de Acajutla, los beneficios que otorga la Ley de Fomento Industrial a las industrias clasificadas de "iniciación" y calificadas como "necesarias", a fin de ser aplicados por una empresa de su propiedad en la fabricación de láminas de acero galvanizado, lisas o corrugadas, en diversas medidas y para ser usadas en las construcciones. Tales beneficios son los que señalan los Arts. 5º y 8º de la citada Ley y se le conceden de la manera siguiente: los mencionados en los ordinales a), b) y c) del citado Art. 5º, por un período que vencerá el día 1º de junio de 1974; exención total de los impuestos que establecen los ordinales d), e) y f) del mismo artículo, por un período que caducará el día 1º de junio de 1969, y reducción del 50% de los impuestos indicados, durante los cinco años subsiguientes a la fecha últimamente señalada".

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

JULIO ADALBERTO RIVERA,
Presidente de la República.

Alvaro Marino,
Ministro de Hacienda.

Abelardo Torres,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 111.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que por Resolución Nº 134 proveída por el Ministerio de Economía, a las doce horas y quince minutos del día once de mayo del corriente año de conformidad a la Ley de Fomento Industrial vigente se concedió a la sociedad "PLASTICOS Y METALES, S. A." de esta plaza comercial los beneficios que otorga la Ley de Fomento Industrial para las industrias clasificadas como de "incremento" y calificadas de "convenientes", a fin de ser aplicados a una empresa de su propiedad que se dedica a la fabricación de artículos para el hogar y alimentación infantil, juguetes, recipientes y accesorios para la industria, cortinas, perfiles, cintas, tuberías y en general artículos para la industria de la construcción, todos los cuales serán elaborados a base de material plástico. Tales beneficios son los contemplados en los Artículos 5º y 11 de la citada Ley y se le conceden en los mismos términos y condiciones en que fueron otorgados a la sociedad "Balseiro Córdova y Compañía" e "Industrias Plásticas, S. A.", ambas también de esta plaza comercial. La Resolución de mérito fue pronunciada en las diligencias promovidas por el señor José Domingo Menéndez en su calidad de Presidente y Representante Legal de la sociedad "PLASTICOS Y METALES, S. A.", y después de haberse cumplido con todos los requisitos que exige la Ley de la materia;

II.—Que con fecha 13 de mayo de este mismo año, el señor José Domingo Menéndez, actuando siempre como representante legal de "Plásticos y Metales, S. A.", manifestó por escrito ante el Ministerio de Economía la aceptación total de la Resolución de concesión de beneficios a favor de su representada;

POR TANTO:

de conformidad con los Artículos 18, 21 y 23 de la Ley de Fomento Industrial,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédense a la sociedad "PLASTICOS Y METALES, S. A.", de esta plaza comercial, los beneficios que otorga la Ley de Fomento Industrial a las industrias clasificadas de "incremento" y calificadas como "convenientes" a fin de ser aplicados por una empresa de su propiedad en la fabricación de artículos para el hogar y la alimentación infantil, juguetes, recipientes y accesorios para la industria, cortinas, perfiles, cintas. tuberías y, en general, artículos para la industria de la construcción, todos los cuales serán elaborados a base de material plástico. Tales beneficios son los que confieren los Artículos 5º y 11 de la citada Ley, y se le conceden en los mismos términos y condiciones en que fueron otorgados a las sociedades "Balseiro Córdova y Compañía" e "Industrias Plásticas, S. A.", por virtud de los Decretos Ejecutivos Nº 85 de 18 de mayo de 1964, publicado en el Diario Oficial Nº 96, Tomo 203, del día 28 del mismo mes y año, y Nº 149 de 14 de septiembre de 1964, publicado en el Diario Oficial Nº 174, Tomo 204, del día 23 del mismo mes y año respectivamente; en consecuencia, la sociedad beneficiaria gozará de aquéllos en la siguiente forma: los contenidos en los ordinales a) y b) del citado Artículo 5º por un período que caducará el día 28 de mayo de 1969, y el contenido en el ordinal c) del mismo artículo por un período que vencerá el día 7 de octubre de 1971, contados, en ambos casos, desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

Art. 2º.—Señálanse como obligaciones de la sociedad beneficiaria las que imponen los Artículos 6º, 16, 17, 23, 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Fomento Industrial.

Art. 3º.—Establécese un plazo máximo de un año dentro del cual la sociedad beneficiaria deberá iniciar las actividades productivas a que se ha hecho referencia, contado desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

Art. 4º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

JULIO ADALBERTO RIVERA,
Presidente de la República.

Alvaro Marino,
Ministro de Hacienda.

Abelardo Torres,
Ministro de Economía.

DECRETO Nº 113.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que por Resolución Nº 138 proveída por el Ministerio de Economía a las diecisiete horas del día doce de mayo del corriente año, de conformidad a la Ley de Fomento Industrial vigente se concedieron al Dr. José Antonio Rodríguez Porth, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, los beneficios que otorga la referida Ley, para las industrias clasificadas como de "iniciación" y calificadas de "necesarias", a fin de ser aplicados en la fabricación de fertilizantes granulados, los cuales serán elobarados bajo fórmulas amparadas por las patentes generales AMO—PHOS y AMO—PHOS—KO, pro-

DATO PROTEGIDO POR LA LEY
SOLO PARA USO PERSONAL
VALVERDE LEGAL

piedad de la sociedad "OLIN MATHIESON CHEMICAL CORPARATION", del domicilio de la ciudad de New York, Estados Unidos de América. Tales beneficios son los contemplados en el Art. 8º en relación con todos los ordinales del Art. 5º de la Ley de Fomento Industrial y se le conceden en los mismos términos y condiciones en que fueron otorgados a la sociedad "COMPAÑIA DE INVERSIONES, S. A.", de esta plaza comercial, los cuales fueron traspasados a la Sociedad "FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA, S. A.", también de esta plaza comercial. La Resolución de mérito fue pronunciada en las diligencias promovidas por el Dr. José Antonio Rodríguez Porth y después de haberse cumplido con todos los requisitos que exige la ley de la materia;

II.—Que con fecha diecisiete de mayo de este mismo año, el Dr. José Antonio Rodríguez Porth, manifestó por escrito la aceptación total de la Resolución de concesión de beneficios a su favor;

POR TANTO,

de conformidad con los Arts. 18, 21 y 23 de la Ley de Fomento Industrial,

DECRETA:

Art. 1º—Concédense al Dr. José Antonio Rodríguez Porth, mayor de edad, Abogado y de este domicilio, los beneficios que establece la Ley de Fomento Industrial para las industrias clasificadas como de "iniciación" y calificadas como "necesarias", a fin de ser aplicados en la fabricación de fertilizantes granulados los cuales serán elaborados bajo fórmulas amparadas por las patentes generales AMO—PHOS y AMO—PHOS —KO, propiedad de la sociedad "OLIN MATHIESON CHEMICAL CORPORATION", del domicilio de la ciudad de New York, Estados Unidos de América; tales beneficios son los que confieren los Arts. 5º y 8º de la citada Ley y se le conceden en los mismos términos y condiciones en que fueron otorgados a la sociedad "COMPAÑIA DE INVERSIONES, S. A.", de esta plaza comercial, por virtud del Decreto Ejecutivo Nº 34 de fecha 5 de diciembre de 1960, publicado en el Diario Oficial Nº 227, Tomo 189 del día 7 del citado mes y año, los cuales fueron traspasados a la sociedad "FERTILIZANTES DE CENTRO AMERICA, S. A.", también de esta plaza comercial, autorizándose dicha transferencia mediante Decreto Ejecutivo Nº 6, de fecha 11 de julio de 1962, publicado en el Diario Oficial Nº 140, Tomo 196 del día 7 de agosto del mismo año; en consecuencia el beneficiario gozará de dichos beneficios en la forma siguiente: los contenidos en los ordinales a), b) y c) del citado Art. 5º por un período que caducará el día 7 de diciembre de 1970, contado desde la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial; exención total de los impuestos mencionados en los ordinales d) y e) del mismo artículo por un período que caducará el día 7 de diciembre de 1965, contado de igual manera; y reducción del 50% de estos mismos impuestos durante el lapso comprendido entre la fecha últimamente señalada y el día 7 de diciembre de 1970.

Art. 2º—Señálanse como obligaciones del Dr. José Antonio Rodríguez Porth, las que imponen los Arts. 6º, 16, 17, 23, 24, 25, 26 y 28 de la Ley de Fomento Industrial, así como la de transferir los presentes beneficios a una sociedad de suficiente solvencia económica que reúna los requisitos exigidos por dicha Ley, a fin de que sea ésta quien efectivamente goce de los presentes beneficios.

Art. 3º—Establécese un plazo máximo de dos años dentro del cual deberán iniciarse las actividades productivas a que se ha hecho referencia, contado desde la vigencia de este Decreto.

Art. 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

JULIO ADALBERTO RIVERA,
Presidente de la República.

Alvaro Marino,
Ministro de Hacienda.

Abelardo Torres,
Ministro de Economía.

MINISTERIOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RAMOS DE HACIENDA Y DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo Nº 852.

San Salvador, 6 de julio de 1965.

El Poder Ejecutivo, oída la opinión favorable de la Dirección General del Presupuesto, ACUERDA: 1º) dejar sin efecto los numerales I, II y III del acuerdo Nº 319 del 17 de febrero del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 48, Tomo 206 del 10 de marzo último, emitido en los Ramos de Hacienda y de Agricultura y Ganadería, y 2º) sustituir las respectivas tarifas de Servicios Agrícolas Mecanizados, por las siguientes:

— I —

TRACTOR DE ORUGA CON BULLDOZER

Motor de 90 HP

"A" ..... ¢ 16.00 la hora

"B" ..... " 18.00 la hora

— II —

TRACTOR DE ORUGA CON BULLGRADER

Motor de 60 a 80 HP

"A" ..... ¢ 13.00 la hora

"B" ..... " 15.00 la hora

— III —

MOTONIVELADORA

Motor de 80 HP o más

"A" ..... ¢ 12.00 la hora

"B" ..... " 15.00 la hora

El resto del acuerdo que por el presente se reforma, queda sin ninguna modificación.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Hacienda, MARINO. El Ministro de Agricultura y Ganadería, ESCALANTE OROZCO.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 114.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

I.—Que el Art. 5º del Decreto Ejecutivo Nº 183 de fecha 11 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 232, Tomo 205 de fecha 17 del mismo mes y año, faculta al Síndico de la Quiebra para otorgar las escrituras de Compraventa a que se encontraba obligada "La Constructora, S. A." por los contratos de Arrendamiento con Promesa de Venta de bienes inmuebles a los arrendatarios que dentro del plazo de tres meses contados a partir de la vigencia del Decreto precitado, hayan cancelado la totalidad de sus obligaciones. El expresado Decreto contiene el Reglamento para la aplicación del Decreto Legislativo Nº 334, del 24 de junio de 1963, publicado en el Diario Oficial Nº 121, Tomo 200 del 1º de julio del mismo año;

II.—Que el expresado plazo ha resultado insuficiente a pesar de haber sido prorrogado por cuatro meses más, de conformidad a lo prescrito en el Decreto Ejecutivo Nº 59 de fecha 17 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 53, Tomo 206 de la misma fecha, por lo que es conveniente ampliarlo nuevamente por cuatro meses más a partir del 17 de julio del corriente año;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1º—Prorrógase por cuatro meses más a partir del día 17 de julio del corriente año, el plazo establecido en el Art. 5º del Decreto Ejecutivo Nº 183 de fecha 11 de diciembre del año próximo pasado, publicado en el Diario Oficial Nº 232, Tomo 205, de fecha 17 del mismo mes y año; plazo que fue prorrogado mediante Decreto Ejecutivo Nº 59, del 17 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial Nº 53, Tomo 206 de la misma fecha.

Art. 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

JULIO ADALBERTO RIVERA,
Presidente de la República.

Abelardo Torres,
Ministro de Economía.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAMO DE EDUCACION

Acuerdo Nº 5247. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos a las profesoras Marta Preza de Solano Guevara, (Part. 4 Subno. 1676), Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta Nº 2, de Quezaltepeque, departamento de La Libertad y Josefina García Moreno de Palencia (Part. 14 Subno. 76), Auxiliar de la Escuela Rural Mixta "Doctor Antonio Díaz", del cantón "El Ciprés", jurisdicción de Santo Tomás departamento de San Salvador. Las personas mencionadas continuarán cobrando desde el 1º de julio, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados entre paréntesis, los que les serán cancelados por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a la primera y por la Pagaduría Departamental respectiva, a la segunda, de conformidad al Programa 1.04 de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Subprograma 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5248. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar traslados en el Personal Docente de las Escuelas del Circuito Central, Ciudad de San Salvador, en la forma siguiente:

Escuela de Varones
"Padres Aguilares" Nº 1

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
4	3011	Antonio Eugenio Rodríguez, Auxiliar, en plaza vacante que dejó Josefina Cáceres de López Vides (Part. 7 Subno. 6). Queda sin efecto, desde esta fecha, la asignación de la Part. 25 Subno. 450, conferida por acuerdo Nº 4106, de fecha 1º de junio, al señor Antonio Eugenio Rodríguez. El trasladado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela de Varones "Confederación Suiza" Nº 2, de San Miguel, departamento del mismo nombre.

Escuela de Varones
"Joaquín Rodezno" Nº 1

4 25	49 20	Gonzalo Gallardo Valencia, Subdirector, en plaza vacante que dejó Elba Margarita Guzmán de Aparicio (Part. 1 Subno. 69). El ascendido cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.

Escuela de Varones
"Juan José Laínez" Nº 2

7 25	35 16	Napoleón Rivera López, Subdirector, en plaza vacante que dejó Julio Rosales Tejada (Part. 7 Subno. 34). El ascendido cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.

Escuela de Niñas
"Abraham Lincoln" Nº 1

4	1787	Graciela Landaverde, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Urbana Mixta Nº 2, del barrio "El Calvario", de La Libertad, departamento del mismo nombre.

Escuela de Niñas
"República del Ecuador" Nº 1

4	1699	María del Carmen Flores Aguilar de López, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela de Niñas "Santos Novoa", de San Juan Opico, departamento de La Libertad.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ - FOTOCOPIA

Escuela de Niñas
"María Chery de Espirat" Nº 1

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
3	126	Carmen Eugenia del Tránsito Granados Najarro de Benavides, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela de Niñas "Gustavo Marroquín" Nº 1, de esta ciudad.

Escuela Urbana Mixta
"Santiago I. Barberena"

15	41	Ana María Sandoval v. de Medina, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Rural Mixta de la Colonia Escolar "Doctor Manuel Andriano Vilanova", del cantón "Lomas de Candelaria", de esta jurisdicción.
4	406	Francisco Jaime Rivera, Auxiliar, en plaza vacante. El trasladado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Bartolo", jurisdicción de Ilopango, departamento de San Salvador.

Escuela Urbana Mixta
"Unión Centroamericana" Nº 1

7	121	Clelia López Carrillo de Rosales, Subdirectora, en plaza vacante que dejó Blanca Clelia Aldana Aguilar (Part. 1 Subno. 650). La ascendida cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.
8	360	Jesús Virgilio Reyes Guerrero, Auxiliar, en sustitución de Clelia López Carrillo de Rosales (Part. 7 Subno. 121), quien ascendió a la Sub-dirección. El trasladado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Urbana Mixta Nº 2, del barrio "El Calvario", de la Libertad, departamento del mismo nombre.

Escuela Urbana Mixta
"Miguel Larreinaga" Nº 1

4	442	José Luis Flores Joya, Director, en plaza vacante que dejó Rosa Lidia Meléndez de Villafuerte (Part. 1 Subno. 281). Queda sin efecto, desde esta fecha, la asignación de la Part. 25 Subno. 97, conferida por acuerdo Nº 215, de fecha 4 de enero, al señor Flores Joya. El trasladado cesa en sus funciones como Subdirector de la Escuela Protectora de Menores "Coronel Francisco Linares", del cantón "San Nicolás", jurisdicción de Apopa, departamento de San Salvador.
23	73	

Escuela Parroquial
"La Merced"

3	770	Vilma Gladys del Carmen Rico de Torruella Avelar, Sub-directora, en plaza vacante que dejó María Ernestina Guatemala de Cuéllar (Part. 4 Subno. 278). La ascendida cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.

Escuela Nocturna de Adultos
"Juan José Laínez"

21	75	Elba Chávez de Carranza, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Nocturna de Adultos "Nicolás J. Bran", de esta ciudad.

Escuela Nocturna de Adultos
"José Matías Delgado"

Part.	Sub. Nº	Nombre del Profesor y Cargo
21	208	Francisco Rivera Trujillo, Director, en sustitución de Lizardo Iglesias Pérez (Part. 21 Subno. 25), quien pasa a otro puesto. El trasladado cesa en sus funciones como Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos "Jorge Lardé", de esta ciudad.

Escuela Nocturna de Adultos
"República del Brasil"

21	34	Clelia López Carrillo de Rosales, Auxiliar, en sustitución de María Teresa Medrano (Part. 21 Subno. 91, conferida por acuerdo Nº 212, de fecha 4 de enero), a quien se le deja sin efecto su nombramiento a partir del 1º de julio, por haber renunciado. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Nocturna de Adultos "José Matías Delgado", de esta ciudad.

Escuela Nocturna de Adultas
"Froebel"

21	157	Berta Julia Ibarra de Nolasco Ibarra, Auxiliar, en plaza vacante que dejó Rita Rodríguez de Escalante (Part. 21 Subno. 123). La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Nocturna de Adultas "República del Perú", de esta ciudad.

Escuela Nocturna Mixta de Adultos
"Jorge Lardé"

21	25	Lizardo Iglesias Pérez, Auxiliar, en sustitución de Francisco Rivera Trujillo (Part. 21 Subno. 208), quien pasa a otro puesto. El trasladado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Nocturna de Adultos "José Matías Delgado", de esta ciudad.

Las personas mencionadas cobrarán desde el 1º de julio, los sueldos y sobresueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, los que les serán cancelados por la Pagaduría Adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5249. Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1965.

Vista la solicitud presentada por la profesora Rosa Catalina Méndez de Ramírez, Directora de la Escuela Rural Mixta del caserío "El Palomar", cantón "Paratao", jurisdicción de Villa Victoria, departamento de Cabañas, contraída a que se le concedan sesenta días de licencia con goce de sueldo por motivo de alumbramiento, y de conformidad con el numeral 2) del Art. 5º) y el Art. 9º) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo a propuesta de la Dirección General de Educación Primaria ACUERDA: conceder a la peticionaria la licencia que solicita con goce de sueldo, a partir del 14 de junio del corriente año, y nombrar para que la sustituya interinamente al señor Marco Tulio Amaya, quien cobrará a partir del 8 de julio el sueldo que indica la Part. 17 Subno. 52, de conformidad al Programa 1.04 de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. A la profesora de Ramírez, se le pagará el sueldo que indica la Part. 14 Subno. 428, de conformidad al Programa 1.04 de la ley mencionada, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—014, del citado Presupuesto. Cancelará la Pagaduría Departamental respectiva. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5250. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar traslados en el Personal Docente de las Escuelas del Circuito Central, ciudad de San Salvador, en la forma siguiente:

Escuela de Varones
"José Matías Delgado" Nº 2

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
4	235	Rosa Aura Cordón Monterrosa de Paredes, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Urbana Mixta "Mercedes Quintero" Nº 2, de esta ciudad.

Escuela de Niñas
"Gustavo Marroquín" Nº 2

1	312	Berta Villalobos, Auxiliar, en plaza vacante. La trasladada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Evangélica "Centroamericana", de esta ciudad.

Escuela Evangélica "Centroamericana"

7	249	Margarita Echegoyén de Montenegro, Directora, en sustitución de Berta Villalobos (Part. 1 Subno. 312), quien pasa a otro puesto. La trasladada cesa en sus funciones como Auxiliar del Grupo Escolar "Fabio Castillo" Nº 1, de Ilopango, departamento de San Salvador.

Las personas mencionadas continuarán cobrando desde el 1º de julio, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados al márgen izquierdo del presente acuerdo, los que les serán cancelados por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Subprograma 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5251. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos a los profesores Marco Tulio Mena (Part. 8 Subno. 420), Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "San Ramón", jurisdicción de San Pedro Nonualco, y José Amadeo Benítez Salamanca (Part. 9 Subno. 64), Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Ojos de Agua", hacienda "Nahualapa", jurisdicción de Santiago Nonualco, ambos lugares del departamento de La Paz. Queda sin efecto desde el 1º de julio, la asignación de la Part. 25 Subno. 481, conferida por acuerdo Nº 4536, de fecha 1º de junio, al señor Marco Tulio Mena. Las personas mencionadas continuarán cobrando desde esta fecha, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados entre paréntesis, y además, el señor Benítez Salamanca devengará desde la misma fecha, el sobresueldo que indica la Part. 25 Subno. 481, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5254. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar a la profesora Corina Viera de Sorto Salmerón, Directora de la Escuela Urbana Mixta de San Fernando, como Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Unión Panamericana", de Perquín, ambos lugares del departamento de Morazán, en plaza nueva. La trasladada continuará cobrando desde esta fecha, el sueldo mensual que señala la Part. 7 Subno. 915, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5255. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: permutar en sus cargos a los profesores José Felipe Rauda (Part. 1 Subno. 649), Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alberto Masferrer" Nº 1, de Olocuilta y Francisco José Hernández López (Part. 5 Subno. 536), Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Marcos Ochoa", de Tapalhuaca, ambos lugares del departamento de La Paz. Las personas mencionadas continuarán cobrando desde esta fecha, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados entre paréntesis, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5256. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

El Poder Ejecutivo, a propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del valle "El Carmen", cantón "Natividad", jurisdicción de Santa Ana, departamento del mismo nombre, al profesor Carlos Oswaldo Barrera, en sustitución de José Rafael Ramírez h. (Part. 9 Subno. 20, conferida por acuerdo Nº 4142, de fecha 1º de junio), a quien se le deja sin efecto su nombramiento a partir del 1º de julio, por faltas en el servicio. El nombrado entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 9 Subno. 20, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Acuerdo Nº 5257. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.
A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar traslados en el Personal Docente de las Escuelas del Circuito Central, ciudad de San Salvador, en la forma siguiente:

ESCUELA DE VARONES
"JUAN JOSE LAINEZ" Nº 2

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
1	57	Ana Cristina Avilés de Zaldaña, Auxiliar, en plaza vacante que dejó Manuel Campos Reales (Part. 7 Subno. 118). La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela de Varones "Domingo Antonio de Lara" Nº 1.

ESCUELA DE NIÑAS
"GUSTAVO MARROQUIN" Nº 1

1 25	173 47	Margarita Gómez de Castañeda, Subdirectora, en plaza vacante que dejó Carlota Barrera (Part. 1 Subno. 172). La ascendida cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.

ESCUELA URBANA MIXTA
"FRANCISCO CAMPOS"

4	239	Luis Esdras Colato Flores, Auxiliar, en plaza vacante. El trasladado cesa en iguales funciones en la Escuela Urbana Mixta "Profesor Marcial Arturo González".

Las personas mencionadas continuarán cobrando desde esta fecha, los sueldos y sobresueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, los que le serán cancelados por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5258. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.
De conformidad al Art. 77, numeral 4), de las Disposiciones Generales del Presupuesto y a propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela Rural Mixta del cantón "El Matazano", jurisdicción de El Paisnal, departamento de San Salvador, al profesor Oscar Alfredo Perdomo, en sustitución de Rubia Milagro Rivas Landaverde (Part. 14 Subno. 54), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual de ₡ 210.00, con cargo a la asignación de la Part. 3 Subno. 369, el que le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5259. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.
A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta Nº 2, del barrio "El Calvario", de La Libertad, departamento del mismo nombre, a la profesora Hilda del Carmen Palacios, en sustitución de Elia Armida Granada Ramos de Perdomo Meléndez (Part. 4 Sub Nº 1786), quien pasa a otro puesto. La nombrada entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 9 Sub Nº 38, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5263. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.
A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Escuela Nocturna de Adultos, de Soyapango, departamento de San Salvador, al profesor René Orantes, en plaza nueva. El nombrado entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 21 Subno. 220, el que le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5264. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de julio de 1965.
A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor José Roberto Cerritos Alarcón, Profesor del Instituto Nacional "Thomas Jefferson", de Sonsonate, en las siguientes asignaturas: de Segundo Curso: Biología, Secciones Diurnas "A", "B" y Noct. "C", 12 horas mensuales en cada sección y Dibujo de la Sección Diurna "B", 8 horas mensuales; de Tercer Curso: Biología y Química, Secciones Diurnas "A", "B" y Noct. "C", 12 horas mensuales en cada sección de las asignaturas antes mencionadas; de Cuarto Curso Sec. Noct.: Química, 12 horas mensuales; de Primer Curso de Bachillerato: Química Inorgánica, Secciones Diurnas "A", "B" y Noct. "C", 16 horas mensuales en cada sección, en sustitución de la Srta. Noemi Escobar Barrera, quien renunció a partir del 12 de julio del año en curso. La persona nombrada devengará el sueldo de cuatrocientos noventa y dos colones (₡ 492.00), que indican las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios con cargo al Sub-programa 65—450—21—106—100—011 del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría Departamental respectiva, a partir de esta fecha. Por el presente, queda sin efecto el acuerdo Nº 694 de fecha 1º de febrero, únicamente en lo que se refiere al interinato, a partir del 12 de julio del año en curso.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5266. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.
A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Dionisio Herrera" Nº 2, de esta ciudad, a la profesora Mercedes Pleitez de Orellana, en sus-

EL PERIODICO SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

titución de Francisco Tomás Orellana Calles (Part. 4 Subno 220, conferida por acuerdo Nº 212, de fecha 4 de enero), quien renunció a partir del 10 de junio. La nombrada entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 4 Subno. 226, el que le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5267. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Direción General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar ascensos en el Personal Docente de la Escuela Urbana Mixta Nº 2, del Barrio "El Calvario" de La Libertad, departamento del mismo nombre, en la forma siguiente:

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
4	1785	David Aguilar, Director en sustitución de Jesús Virgilio Reyes Guerrero (Part. 8 Subno. 360), quien pasa a otro puesto. El ascendido cesa en sus funciones como Subdirector del mismo establecimiento.
4	1786	Elia Armida Granada Ramos de Perdomo Meléndez, Subdirectora en sustitución de David Aguilar (Part. 4 Subno. 1785), quien asciende a la Dirección. La ascendida cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.

Las personas mencionadas continuarán cobrando desde el 1º de julio, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, los que le serán cancelados por la Pagaduría Departamental resectiva de conformidad al Programa 104 de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5268. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar traslados en el Personal Docente de las Escuelas del Circuito Nº 3, departamento de Ahuachapán, en la forma siguiente:

AHUACHAPAN

Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Ahuachapán

Cantón "Río Frío"

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
4	1452	Julio Armando Funes Cristales, Director, en sustitución de Martha Landaverde de Calderón (partida 14, subnúmero 180), quien pasa a otro puesto. El trasladado cesa en sus funciones como Auxiliar de la Escuela Rural Mixta del cantón "La Coyotera", de la misma jurisdicción.

Cantón "Llano de Doña María"

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
14	180	Martha Landaverde de Calderón, Auxiliar, en plaza nueva. La trasladada cesa en sus funciones como Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Río Frío", de la misma jurisdicción.
7	622	Gladis Alicia Morán de Flores, Auxiliar, en plaza vacante que dejó Vilma Ruth Castro (partida 4, subnúmero 1359). La trasladada cesa en iguales funciones en la Escuela Rural Mixta "General Fabio Morán", del cantón "Las Chinamas", de la misma jurisdicción. (Sueldo mensual que devengará, ₡ 210.00).

Cantón "Las Chinamas"

Escuela "General Fabio Morán"

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
14	181	Mario Raúl Ruiz, Auxiliar, en sustitución de Gladis Alicia Morán de Flores (partida 7, subnúmero 622), quien pasa a otro puesto. El trasladado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Guayaltepe", de la misma jurisdicción.
4	1382	Rafael Bazán Cierra, Auxiliar, en plaza nueva. Queda sin efecto desde esta fecha, la asignación de la partida 24, subnúmero 78, conferida por acuerdo Nº 213, de fecha 4 de enero. El trasladado cesa en iguales funciones en la Escuela Urbana Mixta "General Francisco Menéndez", de San Francisco Menéndez.

Las personas mencionadas continuarán cobrando desde esta fecha, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, menos la Prof. Gladis Alicia Morán de Flores, que devengará el sueldo mensual de ₡ 210.00, con cargo a la asignación de la partida 7, subnúmero 622, de conformidad al Art. 77, numeral 4), de las Disposiciones Generales del Presupuesto, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5269. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: efectuar traslados en el Personal Docente de las Escuelas del Circuito Nº 4, departamento de Sonsonate, en la forma siguiente:

SONZACATE

Escuela de Niñas

Part.	Sub Nº	Nombre del Profesor y Cargo
14	213	Elisa Peñate, Subdirectora, en plaza vacante que dejó Blanca Erlinda Velásquez del Valle de Alvarado Mesquita (Part. 8 Sub Nº 227). La ascendida cesa en sus funciones como Auxiliar del mismo establecimiento.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ FISCAL

ACAJUTLA

Escuela Urbana Mixta "Lisandro Larín Zepeda" Nº 2

Part.	Sub. Nº	Nombre del Profesor y Cargo
7	448	Luis Alonso Galindo, Auxiliar, en plaza vacante que dejó Lilian González de Villamariona (Part. 1 Sub Nº 526). El trasladado cesa en iguales funciones en la Escuela Urbana Mixta "Lisandro Larín Zepeda" Nº 1, del mismo lugar.

IZALCO

Escuelas Rurales Mixtas de la jurisdicción de Izalco

Cantón "Tres Ceibas"

14	238	José Alfonso Vega, Director, en sustitución de José Tomás Barillas h. (Part. 14 Sub Nº 230), quien pasa a otro puesto. El ascendido cesa en sus funciones como Subdirector del mismo establecimiento, plaza que se suprime.
14	230	José Tomás Barillas h., Auxiliar, en plaza nueva. El trasladado cesa en sus funciones como Director de la Escuela Rural Mixta del cantón "Tres Ceibas", de la misma jurisdicción.

Las personas mencionadas continuarán cobrando desde esta fecha, los sueldos mensuales que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen izquierdo del presente acuerdo, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5271. Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos en las Secciones de Enseñanza Media de Tenancingo y San Pedro Perulapán, ambas del departamento de Cuscatlán, así:

TENANCINGO

2. *Enseñanza Básica*

PRIMER CURSO

Part.	Sub Nº	
10	37	Prof. de Matemáticas, 20 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 50.00.
10	37	Prof. de Geografía, 12 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 30.00.
10	37	Prof. de Biología, 16 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 40.00.
10	37	Prof. de Moral, Urbanidad y Cívica, 12 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 30.00.

SEGUNDO CURSO

Part.	Sub Nº	
11	35	Prof. de Matemáticas, 20 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 50.00.
11	35	Prof. de Física, 16 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 40.00.
11	35	Prof. de Geografía, 12 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 30.00.
11	35	Prof. de Biología, 12 hs. mensuales, Sra. Rosa del Carmen de Menjívar, en sustitución de Juan de Dios Paúl Pérez. Sueldo mensual ₡ 30.00.

SAN PEDRO PERULAPAN

2. *Enseñanza Básica*

PRIMER CURSO

10	38	Prof. de Castellano, 20 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 50.00.
10	38	Prof. de Geografía, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
10	38	Prof. de Historia, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
10	38	Prof. de Biología, 16 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 40.00.
10	38	Prof. de Inglés, 12 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
10	38	Prof. de Moral, Urbanidad y Cívica, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
10	38	Prof. de Dibujo, 8 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 20.00.
10	38	Prof. de Manualidades, 8 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 20.00.

SEGUNDO CURSO

11	36	Prof. de Castellano, 16 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 40.00.
11	36	Prof. de Geografía, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Part.	Sub Nº	
11	36	Prof. de Historia, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
11	36	Prof. de Biología, 12 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
11	36	Prof. de Inglés, 12 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
11	36	Prof. de Moral, Urbanidad y Cívica, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
11	36	Prof. de Dibujo, 8 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 20.00.
11	36	Prof. de Manualidades, 8 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 20.0.
		TERCER CURSO
12	36	Prof. de Literatura Española, 12 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
12	36	Prof. de Geografía, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
12	36	Prof. de Historia, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
12	36	Prof. de Moral, Urbanidad y Cívica, 12 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 30.00.
12	36	Prof. de Dibujo, 8 hs. mensuales, don José Raúl Amaya, en sustitución de Rosa del Carmen de Menjívar, quien pasó a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 20.00.
12	36	Prof. de Manualidades, 8 hs. mensuales, don Juan de Dios Paúl Pérez, en sustitución de Marta Carpio Zavaleta de Arévalo, quien pasa a otro puesto. Sueldo mensual ₡ 20.00.

Las personas nombradas devengarán en primera categoría, a partir del 12 de julio del año en curso, el sueldo que señalan las cantidades anotadas al margen derecho y de conformidad con las partidas y subnúmeros que se indican al margen izquierdo, correspondientes al Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Sub-programa 65—450—21—106—020—011 del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5272. Palacio Nacional: San Salvador, 30 de junio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Rural Mixta del cantón "Pueblo Viejo", jurisdicción de Arambala, departamento de Morazán, a la profesora Alicia Granados, en sustitución de Andrés Ramírez (Part. 6 Subno. 74, conferida por acuerdo Nº 3779, de fecha 3 de mayo), quien no aceptó. La nombrada entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 6 Subno. 74, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5273. Palacio Nacional: San Salvador, 30 de junio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "General Gerardo Barrios", de Guatajiagua, departamento de Morazán, al profesor Carlos Antonio Miranda González, en sustitución de Tomás Bonilla Canales (Part. 4 Subno. 3367), quien pasa a otro puesto. El nombrado entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 4 Subno. 2728, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5274. Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Carlos Antonio Molina, Inspector y Profesor de la Sección de Enseñanza Media de Santiago Nonualco, en las siguientes asignaturas: de Primer Curso: Moral, Urbanidad y Cívica, 12 horas mensuales, en sustitución de don Juan Carlos Ordóñez, para mejorar el servicio; de Segundo Curso: Historia, 12 hs. mensuales y Cultura Física, 8 horas mensuales; de Tercer Curso: Matemáticas, 20 horas mensuales, Geografía, 12 horas mensuales y Dibujo, 8 horas mensuales, en sustitución de don José Raúl Amaya, quien pasó a otro puesto. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo de doscientos cuarenta colones (₡ 240.00), que indican las partidas 3,10,11 y 12 subnúmeros 44, 47, 46 y 46 del Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Subprograma 65—450—21—106—020—011 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5275. Palacio Nacional: San Salvador, 12 de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Carlos Antonio Carías, Profesor de la Sección de Enseñanza Media de Santo Tomás, departamento de San Salvador, en las siguientes asignaturas: de Primer Curso "A": Cas-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ

tellano, 20 hs. mensuales y Dibujo, 8 horas mensuales; de Primer Curso "B": Castellano, 20 hs. mensuales y Dibujo, 8 hs. mensuales; de Segundo Curso: Castellano, 16 hs. mensuales y Cultura Física, 8 hs. mensuales; de Tercer Curso: Literatura Española, 12 hs. mensuales, en sustitución de don Miguel Angel Gómez Soto, quien renunció a partir del 1º de junio en curso. El nombrado devengará en primera categoría, el sueldo de doscientos treinta colones (₡ 230.00), que indican las partidas 10, 11 y 12 subnúmeros 6, 7, 6, y 10 del Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Sub-programa 65—450—21—106—020—011 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será cancelado por la Primera Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5277. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor José Lino Chévez, profesor de Educación Musical, 12 horas mensuales (1. Dirección y Administración) del Instituto Nacional de Usulután, en sustitución de don Heber Quezada, quien renunció, a partir del 20 de junio del año en curso. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo de treinta y seis colones (₡ 36.00), que indica la partida 7 del Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Sub-programa 65—450—21—106—170—011 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será hecho efectivo por la Pagaduría Departamental respectiva. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5278. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor Godofredo Funes, profesor del Instituto Nacional "General Francisco Menéndez", de esta ciudad, en la siguiente asignatura: de Segundo Curso de Bachillerato, Secciones Nocturnas "C" y "D", Geometría del Espacio y Cosmografía, 24 horas mensuales en cada sección, en sustitución de don Casto Alberto Cruz, quien renunció a partir del 12 de julio del año en curso. El nombrado devengará en primera categoría, el sueldo de ciento cuarenta y cuatro colones (₡ 144.00), que indica la partida 30 del Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Sub-programa 65—450—21—106—030—011 del Presupuesto Fiscal vigente. La erogación la efectuará la Pagaduría Habilitada respectiva, a partir de esta fecha.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5252. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar sobresueldo por Sexto Grado, a los profesores Enrique Rómulo Sánchez (Part. 7 Subno. 65), Aura Marina López Morales (Part. 4 Subno. 2056), Director y Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Marcos Gómez Núñez", de Candelaria, departamento de Cuscatlán. Las personas mencionadas cobrarán desde esta fecha, los sobresueldos mensuales que señalan las partidas 23 Subno. 485, el primero, y 25 Subno. 485, la segunda, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5253. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: asignar sobresueldo por Sexto Grado, a las profesoras Bibiana Antonia Rivera de Marroquín (partida 3 subnúmero 880), y Cristina Guardado de Molina (partida 7 subnúmero 638), Directora y Subdirectora de la Escuela Urbana Mixta "Felipe Soto" de Santa Cruz Michapa, departamento de Cuscatlán. Las personas mencionadas cobrarán desde esta fecha, los sobresueldos mensuales que señalan las partidas 23 Subno. 486, la primera, y 25 Subno. 486, la segunda, los que les serán cancelados por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios, y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5260. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

De conformidad al Art. 77, numeral 4), de las Disposiciones Generales del Presupuesto y a propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, desde el 1º de julio, la asignación de la Part. 14 Sub Nº 228, conferida por acuerdo Nº 4957, de fecha 1º de julio, a la profesora Alicia Carías, Auxiliar de la Escuela de Niñas "República de Cuba" Nº 2, de Sonsonate, departamento del mismo nombre y adjudicarle desde la misma fecha, el sueldo mensual de ₡ 210.00, con cargo a la asignación de la Part. 3 Sub Nº 424, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente. Queda sin efecto, desde el 1º de junio, el nombramiento de la profesora Isabel Alicia Durán Castro (Part. 3 Sub Nº 424, conferida por acuerdo Nº 215, de fecha 4 de enero), Auxiliar del Grupo Escolar "Jorge Lardé", de San Martín, departamento de San Salvador, por haber renunciado. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5261. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, desde esta fecha, la asignación de la Part. 8 Subno. 67, conferida por acuerdo Nº 215, de fecha 4 de enero, a la profesora Consuelo Dolores Zaldaña, Auxiliar de la Escuela de Varones "Vicente Acosta" Nº 2, de Apopa, departamento de San Salvador y adjudicarle desde la misma fecha, el sueldo mensual que señala la Part. 7 Subno. 667, el que le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el seños Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5262. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto, desde el 1º de julio, la asignación de la Part. 8 Subno. 76, conferida por acuerdo Nº 215, de fecha 4 de enero, a la profesora Lidia Esther Lemus de Hernández, Auxiliar de la Escuela de Niñas "Amalia v. de Menéndez" Nº 1, de Mejicanos, departamento de San Salvador y adjudicarle desde la misma fecha, el sueldo mensual que señala la Part. 1 Subno. 139, el que le será cancelado por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5265. Palacio Nacional:
San Salvador, 1º de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Primaria, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora del Hogar del Niño "Adalberto", de Santa Tecla, departamento de La Libetartad, a la profesora Sor Paulina Víquez, en sustitución de Teresa Montero (Part. 18 Subno. 37, conferida por acuerdo Nº 245, de fecha 4 de enero), quien renunció a partir del 1º de julio. La nombrada entra al servicio y devengará desde la fecha en que tome posesión, el sueldo mensual que señala la Part. 15 Subno. 28, el que le será cancelado por la Pagaduría Departamental respectiva, de conformidad al Programa 1.04, de la Ley Permanente de Salarios y con cargo al Sub-programa 65—450—21—104—020—011, del Presupuesto Fiscal vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5270. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de julio de 1965.

A propuesta del Departamento de Educación Fundamental, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al Profesor Luis Amílcar de la Cruz, Jefe de la Sección de Educación de la Comunidad, de dicho Departamento, en sustitución del Profesor Leonidas Aparicio Girón, quien pasó a otro cargo. El profesor de La Cruz, devengará a partir de esta fecha, en 1ª Categoría, el sueldo que señala la partida 1 subnúmero 1 del Programa 1.09 y de conformidad con el Sub-programa 65—450—21—109—030—011 del Presupuesto Fiscal vigente, y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República), El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

Acuerdo Nº 5276. Palacio Nacional:
San Salvador, 12 de julio de 1965.

A propuesta de la Dirección General de Educación Media, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar al señor José María Juárez, Ordenanza del Instituto Nacional "Walter T. Deininger", de Cojutepeque. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo de ciento cinco colones (₡ 105.00), que indica la partida 8 subnúmero 2 del Programa 1.06 de la Ley Permanente de Salarios, con cargo al Subprograma 65—450—21—106—120—011 del Presupuesto Fiscal vigente, el cual le será hecho efectivo, por la Pagaduría Departamental respectiva. El señor Juárez, entra al servicio, en sustitución de don Joaquín Mejía, quien renunció, a partir del 7 de julio del corriente año.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República. El Ministro de Educación, REVELO BORJA.

MINISTERIO DE DEFENSA

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

Acuerdo Nº 181. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de julio 1965.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la resolución del Ministerio de Defensa, contenida a fs. 20, en las diligencias promovidas por la señora Argentina Amanda Trigueros viuda de Osegueda, a efecto de que se le asigne Montepío Militar en concepto de cónyuge supérstite del extinto Teniente Coronel Luis Amílcar Osegueda; y

CONSIDERANDO:

I.—Que la peticionaria con la documentación agregada a las respectivas diligencias ha comprobado: la defunción del causante acaecida en esta ciudad el día 8 de junio del año en curso; que éste disfrutaba de la Pensión Militar de quinientos colones mensuales según Acuerdo Nº 268 del primero de agosto de 1956; y el estado civil de la peticionaria en el concepto antes indicado;

II.—Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 16, 26 literal b) e inciso último y 38 inciso 1º de la Ley Reglamentaria de Retiros, Pensiones y Montepíos Militares de 1948, en relación con el Art. 72 de la Ley de Retiro, Pensión y Montepíos de la Fuerza Armada vigente, y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República emitido en oficio Nº 33622 fechado el 16 de julio del corriente año, procede asignar el Montepío de mérito;

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y de conformidad a las disposiciones legales citadas;

ACUERDA:

Asignar a partir de esta fecha, a favor de la señora Argentina Amanda Trigueros viuda de Osegueda, el Montepío Militar de doscientos cincuenta colones (₡ 250.00) mensuales, que se pagará por la Pagaduría adscrita a la Dirección General de Tesorería.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Defensa, ZACAPA.

Acuerdo Nº 182. Palacio Nacional:
San Salvador, 19 de julio de 1965.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: facultar al señor Fiscal General de Hacienda para que, en nombre y en representación del Estado y Gobierno de El Salvador, intervenga en la celebración de la escritura pública de la donación a título gratuito que hace la municipalidad de Victoria, departamento de Cabañas al Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Defensa Nacional, de una casa y solar de su propiedad,

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

situados en dicha localidad; la casa mide 15 metros de largo por 10 metros de ancho, y todo el inmueble mide: al Oriente, y Poniente, 15 metros; al Norte y Sur, 41 metros 800 milímetros; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz de la 2ª Sección del Centro, bajo el Nº 172, folios del 359 al 365 del Libro 37 del departamento de Cabañas. Se destinará única y exclusivamente para la construcción de un edificio para alojar la Guardia Nacional en aquella población. Designar al Notario, doctor Manuel Suárez Monterrosa, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, para que autorice ante sus oficios, gratuitamente, la escritura pública que el caso requiere.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Defensa, ZACAPA.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

RAMO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuerdo Nº 149.

San Salvador, 1º de julio de 1965.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: nombrar Motorista (al servicio de Funcionarios Públicos) de la actividad Transporte del Sub-Programa Servicio General de Transportes, Programa —Administración Central—, al señor Casimiro Gallegos, en lugar del señor Mercedes de J. Domínguez, que renunció y a quien se rinden agradecimientos por los servicios prestados. El señor Gallegos, devengará a partir de esta fecha (1º de julio) el sueldo que señala la partida 4, subnúmero 2, de las cifras 60—101 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Sub-programa 65—600—11—101—050—011 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión, Social, CASTILLO M.

Acuerdo Nº 150.

San Salvador, 2 de julio de 1965.

El Poder Ejecutivo, ACUERDA: hacer interinamente del 1º de julio en curso, al 30 de septiembre del corriente año el siguiente movimiento de personal en el Departamento Nacional de Aprendizaje, así:

PROGRAMA

Promoción de Aprendizaje y Adiestramiento de Trabajadores

SUB-PROGRAMA

Aprendizaje y Adiestramiento

Part.	Sub Nº	
4	—	Auxiliar de 2ª Clase, señorita Armida Esperanza Figueroa, en sustitución de la señorita Deysi Orellana, que pasa a otro puesto. La señorita Figueroa, cesa en su cargo de Auxiliar de 4ª Clase de la Actividad Servicios Técnicos del mismo Subprograma y Programa.

ACTIVIDAD:

Registro y Colocación de Trabajadores

Part.	Sub Nº	
10	6	Oficial de 4ª Clase, señora Gladys Haydée de Escobar, en lugar de la señora Marta Mejía de Alfaro, que pasa a otro puesto.
11	1	Oficial de 4ª Clase, señora Adela Cisneros Uriarte, en sustitución de la señora Gladys Haydée de Escobar, que pasa a otro puesto.
12	—	Auxiliar de 1ª Clase, señorita María Elizabeth Rosales y Rosales, en lugar de la señora Adela Cisneros Uriarte, que pasa a otro puesto.
13	5	Auxiliar de 1ª Clase, señorita Deysi Orellana, en sustitución de la señorita María Elizabeth Rosales y Rosales, que pasa a otro puesto.

ACTIVIDAD:

Control de Mujeres y Menores

19	—	Oficial de 3ª Clase, doña Marta Mejía de Alfaro, en lugar de doña María de Perla que pasó a otro puesto.

Las personas mencionadas devengarán durante el interinato, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros anotados al margen de las cifras 60—105— de la Ley de Salarios y les serán pagados por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Sub-programa 65—600—21—105—020—011 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, CASTILLO M.

Acuerdo Nº 151.

San Salvador, 2 de julio de 1965.

De conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y vista la solicitud y certificación médica respectivas, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: conceder por motivos de enfermedad, un mes de licencia con goce de sueldo a la señorita Leticia Pinto para que a partir del 1º del presente mes, no asista al desempeño de su cargo de Oficial de 3ª Clase de la Actividad Secretaría y Controles del Sub-programa Administración, Programa —Asistencia Laboral a Trabajadores y Patronos—, Departamento Nacional del Trabajo. La señorita Pinto durante el lapso de dicha licencia, devengará el sueldo que señala la partida 4, subnúmero 1, de las cifras 60—102 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva con aplicación al Sub-programa 65—600—24—102—010—013 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, CASTILLO M.

Acuerdo Nº 152.

San Salvador, 2 de julio de 1965.

Vista la solicitud de la señorita Ana Deysi Aparicio, contraída a que por continuar enferma se le prorrogue por quince días la licencia que por resolución de la Oficialía Mayor se le concedió con goce de sueldo el 21 de junio recién pasado, el Poder Ejecutivo, teniendo a la vista la certificación médica respectiva y de conformidad con la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, ACUER-

DIARIO OFICIAL PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DA: conceder a la peticionaria la prórroga de licencia que solicita con goce de sueldo a partir del 6 del presente mes para que no asista al desempeño de su cargo de Auxiliar de Primera Clase de la actividad Estadística, Sub-programa Administración General, Programa —Administración Central—, Secretaría de Estado. La señorita Aparicio, durante el lapso de su licencia continuará devengando el sueldo que señala la partida 29, subnúmero 2, de las cifras 60—101 de la Ley de Salarios y le será pagado por la Pagaduría Habilitada respectiva, con aplicación al Sub-programa 65—600—11—101—020—013 del Presupuesto General vigente. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, CASTILLO M.

Acuerdo Nº 153.

San Salvador, 2 de julio de 1965.

Vista la renuncia que del cargo de Colaborador de 1ª Clase, de la actividad Técnica Laboral del Sub-Programa Asesoría, Programa — Administración Central—, ha presentado el Br. Jorge Eduardo Martínez, el Poder Ejecutivo, ACUERDA: aceptar dicha renuncia a partir del 1º del mes en curso y rendirle agradecimientos por los servicios prestados. El Br. Martínez, devengó el sueldo que señala la partida 1, subnúmero 1, de las cifras 60—101 de la Ley de Salarios. — Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Trabajo y Previsión Social, CASTILLO M.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RAMO DE OBRAS PUBLICAS

Acuerdo Nº 186. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de junio de 1965.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) dejar sin efecto a partir del primero del corriente mes, el nombramiento interino conferido por acuerdo Nº 143 de fecha cinco de mayo próximo pasado, a la señorita Dina Escobar, para desempeñar el empleo de Auxiliar de 2ª Clase de la Dirección General de Caminos, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.04 Supervisión y Mantenimiento de Obras Viales, Subprograma 65—800—34—104—060—011 Mantenimiento de Obras Viales, 2. Mantenimiento de la Red Vial, partida 8 de la Ley de Salarios; 2º) dejar sin efecto el acuerdo Nº 175 de fecha primero de junio en curso, por medio del cual se concede un mes de licencia sin goce de sueldo a la señorita Dina Escobar, para no asistir al desempeño del empleo ya mencionado; y 3º) nombrar interinamente en dicha plaza, a la señorita Marlene Young, quien devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de julio próximo entrante, el sueldo que señala la partida indicada del Sub-programa que se menciona de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 187. Palacio Nacional:

San Salvador, 8 de junio de 1965.

A solicitud de la interesada y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) conceder un mes de licencia sin goce de sueldo, a partir del primero del corriente mes, a la señorita Dina Escobar, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar de 3ª Clase de la Dirección General de Caminos, 80 Ramo de Obras Públicas, 3 Inversión, partida 3, Carretera Santa Ana-Metapán-Anguiatú, Subprograma 65—800—34—301—010—011 Construcción de Carreteras de la Ley de Salarios; y 2º) nombrar interinamente en su lugar, a la señorita Milagro del Carmen Flores, quien devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha y mientras dure la licencia de la señorita Escobar, el sueldo que señala la partida indicada del Subprograma que también se menciona de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 189. Palacio Nacional:

San Salvador, 9 de junio de 1965.

A solicitud de los interesados y de conformidad con el Art 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) conceder dos meses de licencia sin goce de sueldo a partir de esta fecha, a los señores bachilleres Guillermo Reyes Guillén y Samuel Oscar Ortiz, para no asistir al desempeño de sus respectivos empleos en el Centro de Estudios e Investigaciones Geotécnicas, 80 Ramo de Obras Públicas; y 2º) hacer en la mencionada Oficina con carácter interino, durante el período indicado, la promoción y nombramiento siguientes:

1 FUNCIONAMIENTO

1.02 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOTECNICAS

65—800—11—102—000—011

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES GEOTECNICAS

5. *Estudios e Investigaciones de Mecánica de Suelos*

Part. Sub	Nº	Empleo	Nombre
28	—	Asistente de Geólogo,	Br. José Alfonso Estévez, en lugar del bachiller Guillermo Reyes Guillén, a quien se concede licencia. Cesa con el mismo cargo en la partida 19, 4. Estudios e Investigaciones de Materiales de Construcción.

6. *Mapeo Geológico*

31	—	Asistente de Geólogo,	Br. Francisco René Molina Quiroa, en sustitución del Br. Samuel Oscar Ortiz, a quien se concede licencia.

Los señores mencionados devengarán en Primera Categoría, los sueldos que señalan las partidas indicadas del Subprograma que se menciona de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 190. Palacio Nacional:

San Salvador, 10 de junio de 1965.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Topó-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

grafo de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.05 Supervisión de Desarrollo Urbano, al señor bachiller Eduardo Ladislao Trejo Recinos, en sustitución del bachiller Rubén Acosta Manzano, a quien se le acepta su renuncia a partir del primero del corriente mes y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en Primera Categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la partida 2, 2. Mantenimiento, Subprograma 65—800—26—105—070—011 Mantenimiento de Obras Urbanas de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 192. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de junio de 1965.

A solicitud del interesado y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder treinta días de licencia sin goce de sueldo, a partir del ocho del corriente mes, al señor bachiller Hugo Mauricio Rodríguez, para no asistir al desempeño de su empleo de Topógrafo de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.05 Supervisión de Desarrollo Urbano, 2. Estudios y Proyectos, partida 6, subnúmero 3 del Sub-programa 65—800—26—105—060—011 Estudios y Proyectos de la Ley de Salarios vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS

Acuerdo Nº 193. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de junio de 1965.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Oficial de 4ª Clase de la Dirección General de Caminos, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.04 Supervisión y Mantenimiento de Obras Viales, al señor Alejandro Buezo Melgar, en sustitución del señor bachiller Juan Francisco Bolaños h, a quien se le acepta su renuncia a partir del nueve del corriente mes y se le rinden agradecimientos por los servicios prestados. El nombrado devengará en primera categoría, a partir de esta fecha, el sueldo que señala la partida 5, 3. Estudios Específicos del Subprograma 65—800—34—104—020—011 Planeamiento de la Ley de Salarios y le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 194. Palacio Nacional:
San Salvador, 14 de junio de 1965.

Vista la renuncia interpuesta por el señor bachiller Eduardo Castillo Urrutia, del empleo de Topógrafo de la Dirección General de Caminos, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.04 Supervisión y Mantenimiento de Obras Viales, partida 12, 4. Proyecto, Cálculo y Dibujo del Subprograma 65—800—34—104—050—011 Estudios y Proyectos de la Ley de Salarios, que venía desempeñando interinamente según acuerdo Nº 105 de fecha veinticuatro de marzo del corriente año, el Poder Ejecutivo ACUERDA: aceptársela a partir del siete del corriente mes y rendirle agradecimientos por los servicios prestados.— Comuníquese (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 196. Palacio Nacional:
San Salvador, 16 de junio de 1965.

A solicitud del interesado y de conformidad con los Artículos 6º y 7º (reformados) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: prorrogar por un mes a partir del nueve de junio en curso, la licencia con goce de sueldo concedida por Acuerdo Nº 0179 de fecha primero del corriente mes, al señor Adán Zapata, para no asistir al desempeño de su empleo de Auxiliar de 1ª Clase de la Proveeduría Específica de Obras Públicas, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.03 Servicios de Proveeduría, 3. Contabilidad y Presupuesto, Partida 11, Subnúmero 1, Subprograma 65—800—11—103—000—013 Servicios de Proveeduría de la Ley de Salarios. El sueldo correspondiente al período de la licencia le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 200. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1965.

A solicitud del interesado y de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) conceder licencia sin goce de sueldo, a partir de esta fecha hasta el treinta y uno de julio próximo entrante, al señor bachiller Mario Ronald Soundy, para no asistir al desempeño de su empleo de Ingeniero Jefe de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, 80 Ramo de Obras Públicas; y 2º) hacer en la mencionada Dirección General con carácter interino, durante el período indicado, las promociones y nombramiento siguientes:

1 FUNCIONAMIENTO

1.05 SUPERVISION DE DESARROLLO URBANO

65—800—26—105—060—011

ESTUDIOS Y PROYECTOS

2. *Estudios y Proyectos*

Part.	Sub	Nº	Empleo	Nombre
5	2		Topógrafo, (2ª Categoría).	Br. Roberto A. Escobar, en lugar del Br. Federico Meléndez Pacas que pasa a otro puesto.

65—800—26—105—070—011

MANTENIMIENTO DE OBRAS URBANAS

1. *Jefatura*

1	3		Ingeniero Jefe, (2ª Categoría).	Br. Federico Meléndez Pacas, en sustitución del Br. Mario Ronald Soundy, a quien se concede licencia.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
SIN VALIDEZ LEGAL

65—800—26—105—080—011

URBANIZACIONES Y EDIFICACIONES

3. *Líneas de Construcción*

Part.	Sub Nº	Empleo	Nombre
12	3	Dibujante (1ª Categoría),	Br. José Saúl Alvarez Escobar, en lugar del Br. Roberto A. Escobar que pasa a otro puesto.

Los señores mencionados devengarán en la Categoría que se les determina, los sueldos que señalan las partidas y subnúmeros indicados del Programa y Sub-programas que se mencionan de la Ley de Salarios y les serán cancelados por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente.— Comuníquese. (Rubricada por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 202. Palacio Nacional:
San Salvador, 24 de junio de 1965.

A solicitud de la interesada y de conformidad con el numeral 2) del Artículo 5º y el Artículo 9º de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder cuarenta días de licencia con goce de sueldo, a partir del ocho del corriente mes, a la señora Marta Monterrosa de Pérez, para no asistir al desempeño del empleo de Auxiliar de 2ª Clase de la Dirección General de Caminos, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.04 Supervisión y Mantenimiento de Obras Viales, Subprograma 65 800—34—104—030—014 Administración, 6. Servicio de Personal, partida 22 de la Ley de Salarios, en el cual está nombrada interinamente por acuerdo Nº 143 de fecha cinco de mayo anterior. El sueldo correspondiente al período de la licencia le será cancelado por la Pagaduría Habilitada respectiva con cargo a las cifras correspondientes del Presupuesto General vigente. La señora Marta Monterrosa de Pérez, se encuentra nombrada en propiedad como Auxiliar de 2ª Clase, partida 8, 2. Mantenimiento de la Red Vial, Sub-programa 65—800—34—104—060—011 Mantenimiento de Obras Viales de la misma Dirección General. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 188. Palacio Nacional:
San Salvador, 9 de junio de 1965.

En vista de que el señor Juan Gaitán ha comunicado al Ministerio de Obras Públicas, por medio de la Dirección General de Caminos, en nota del treinta y uno de mayo próximo pasado, que por motivos de fuerza mayor y de conformidad con la Cláusula Quinta respectiva, no puede continuar prestando sus servicios como Topógrafo del Proyecto CA-1—Construcción de la Carretera Intercentroamericana, para lo cual celebró contrato con el Estado y Gobierno de El Salvador con fecha dos del mes antes mencionado, el Poder Ejecutivo, considerando atendibles los motivos expuestos por el señor Gaitán, ACUERDA: rescindir el contrato mencionado a partir del día primero de los corrientes.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 195. Palacio Nacional:
San Salvador, 15 de junio de 1965.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: dejar sin efecto a partir del primero del corriente mes, el nombramiento de Auxiliar de 1ª Clase de la Secretaría de Estado, 80 Ramo de Obras Públicas, 1 Funcionamiento, Programa 1.01 Administración Central, Sub-programa 65—800—11—101—030—011 Administración General, 2. Correspondencia, Partida 7, Subnúmero 3 de la Ley de Salarios, conferido interinamente al señor Humberto Castro Araujo, por Acuerdo Nº 0139 de fecha cinco de mayo próximo pasado, en vista de haberse retirado del empleo.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 197. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1965.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar a la Pagaduría Departamental de Cuscatlán, con asiento en la ciudad de Cojutepeque, para que con cargo a las cifras 65—800—34—104—062—261, Programa 1.04 Supervisión y Mantenimiento de Obras Viales, 80 Ramo de Obras Públicas del Presupuesto Fiscal vigente y de conformidad con el Contrato Nº 47 (L. G. Resolución Nº 8) celebrado por la Proveeduría Específica de Obras Públicas el primero de este mes, pague al señor José María Martínez o a quien él legalmente designe, la cantidad de un mil ciento veinticinco colones (₡ 1.125.00) por mensualidades vencidas de ciento veinticinco colones (₡ 125.00) cada una, de abril a diciembre del corriente año, por el arrendamiento de un terreno que forma parte de la Pedrera "El Pino" de su propiedad, situado en el barrio El Calvario de la ciudad de Cojutepeque, del cual será extraída roca para los distintos trabajos de la Dirección General de Caminos, Ramo de Obras Públicas. Para dar cumplimiento a este compromiso, la Dirección de Contabilidad Central constituyó el veintitrés de abril de este año la Reserva de Crédito números 11/125/30064, según consta en la solicitud para compromiso de fondos de fecha treinta y uno de marzo de este mismo año. —Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 198. Palacio Nacional:
San Salvador, 18 de junio de 1965.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor José Morales Ramos, Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas, para que, en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador y de conformidad con las instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor Ingeniero Mario Baires, quien se compromete a prestar sus servicios profesionales al Ministerio de Obras Públicas, en la elaboración de un proyecto de Código de Construcción que llevará a cabo la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 199. Palacio Nacional:
San Salvador, 21 de junio de 1965.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: autorizar al señor José Morales Ramos, Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas, para que, en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador y de conformidad con las instrucciones que al efecto se le darán, celebre contrato con el señor bachiller Manuel Antonio Batres, quien se compromete a prestar sus servicios profesionales al Ministerio de Obras Públicas, en la elabora-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALOR LEGAL

ción de un proyecto de Código de Construcción que llevará a cabo la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura.— Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

Acuerdo Nº 201. Palacio Nacional: San Salvador, 24 de junio de 1965.

En vista de que la Junta Directiva del Instituto de Vivienda Urbana (IVU) ha designado a los señores Ingeniero Baltasar Perla R., Presidente de dicha Entidad; y doctor Enrique Borgo Bustamante, Asesor Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, para integrar la Comisión que visitará el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América, durante el período de diez días, con el objeto de negociar mejores condiciones para los contratos del nuevo préstamo solicitado al referido Banco para el Programa de Desarrollo de la Vivienda que lleva a cabo el IVU, el Poder Ejecutivo ACUERDA: 1º) aprobar la designación de los señores mencionados; y 2º) solicitar al Banco Central de Reserva de El Salvador que, de conformidad con el Artículo 95 de su Ley Orgánica, pague al doctor Enrique Borgo Bustamante, los viáticos correspondientes. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente). El Ministro de Obras Públicas, NOLTENIUS.

INSTITUCIONES AUTONOMAS

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo Nº 215.

La Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con la letra g) del artículo 18 de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: 1º) cancelar, a partir del primero de julio corriente, los nombramientos conferidos a los señores Inmer Pacheco Avilés y Cristóbal Avilés Pacheco en plaza de Ayudante de Enfermería, partida 50 subnúmeros 12 y 32, respectivamente; 2. Hospitalización, Prestaciones Médico-Hospitalarios; 2º) aceptar, a partir del primero de julio en curso, las renuncias presentadas por los señores Zoila Escobar Medrano de Flores y José Salomé Palacios Vásquez de los cargos de Auxiliar de Enfermería (partida 44 subnúmero 97) 2. Hospitalización, Prestaciones Médico-Hospitalarios, y de Ordenanza (partida 17 subnúmero 1) 2. Consulta, Sucursal Sonsonate, respectivamente; y 3º) efectuar los siguientes nombramientos en primera categoría:

PRESTACIONES MEDICO-HOSPITALARIAS

Subprograma 65—601—24—102—020—011

2. Hospitalización.

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombre
44	97		Auxiliar de Enfermería, María de la Paz Aguilar Salazar, interinamente quince días a partir del primero de julio corriente.
44	97		Auxiliar de Enfermería, Ana María Angel Pérez, a partir del dieciséis de julio corriente (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00).
50	12		Ayudante de Enfermería, Jorge Alberto López Meléndez, a partir del primero de julio corriente (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).
50	32		Ayudante de Enfermería, José Andrés García Escoto, a partir del primero de julio corriente (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).

4. Servicios Médicos Auxiliares

120	—		Ayudante de Enfermería, José Lorenzo Gómez Rosa, a partir del primero de julio corriente (Impuesto de nombramiento ₡ 2.00).

Comuníquese.— San Salvador, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.— SALVADOR SAMAYOA, Sub-Director General.

Acuerdo Nº 218.

La Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con la letra g) del artículo 18 de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: efectuar los siguientes nombramientos, en primera categoría, a partir del primero de julio corriente:

SUCURSAL SONSONATE

Subprograma 65—601—24—102—030—011

1. Hospitalización

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombre
5	2		Ayudante de Enfermería, Dora Aída Cárcamo Tenorio, en sustitución del señor Chinchilla Amaya (Impuesto de nombramiento ₡ 4.00).
6	2		Ayudante de Enfermería, Hilda del Tránsito Campos Vásquez, interinamente treinta y un días, en sustitución de la señorita Cárcamo Tenorio que pasa definitivamente a otro cargo desde el primero de julio corriente.

2. Consulta

17	1		Ordenanza, Lorenzo López Elías, en sustitución del señor Palacios Vásquez a quien se le aceptó renuncia según acuerdo Nº 215 del año en curso.
18	—		Ordenanza, Marco Tulio Chinchilla Amaya, en sustitución del señor López Elías.

Comuníquese.— San Salvador trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco.— SALVADOR SAMAYOA, Sub-Director General.

Acuerdo Nº 219.

La Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con la letra g) del artículo 18 de la Ley del Seguro Social, y vistos los respectivos Certificados de Incapacidad Temporal por riesgos de enfermedad común y de accidente común, ACUERDA: 1º) conceder licencia a los empleados siguientes:

SERVICIOS DE CONTABILIDAD

Sub-programa

65—601—24—101—040—013

4. Control Patronal y Fijación de Subsidios

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombre
15	2		Oficial de 4ª Clase, Ana Lilian Domínguez Mejía, cinco días de licencia a partir del seis de julio corriente, los tres primeros días con goce de sueldo.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

PRESTACIONES
MEDICO-HOSPITALARIAS

Sub-programa

65—601—24—102—020—013

2. *Hospitalización*

Part.	Sub Nº	Cargo	Nombre
40	2		Motorista, Juan Najarro López, tres días de licencia con goce de sueldo a partir del cuatro de julio corriente.
44	29		Auxiliar de Enfermería, Marta Chávez Pérez de Angelino, ocho días de licencia a partir del tres de julio corriente, los tres primeros días con goce de sueldo.
44	53		Auxiliar de Enfermería, Emma Artiga Abrego, siete días de licencia a partir del veintisiete de junio recién pasado, los tres primeros días con goce de sueldo.
49	35		Ayudante de Enfermería, Antonia Alvarado Romero, siete días de licencia a partir del siete de julio corriente, los tres primeros días con goce de sueldo.

2. *Consulta*

76	19		Auxiliar de Enfermería, María Luz Abarca Mejía, dos días de licencia con goce de sueldo a partir del ocho de julio corriente.
85	2		Auxiliar de 2ª Clase, Vilma Alvarado Iraheta, cinco días de licencia a partir del cinco de julio corriente, los tres primeros días con goce de sueldo.
85	11		Auxiliar de 2ª Clase, José Vicente Quilizapa Portillo, licencia sin goce de sueldo el treinta de junio recién pasado (Interino).
85	13		Auxiliar de 2ª Clase, Mario Alberto Cabezas Flamenco, tres días de licencia a partir del ocho de julio corriente, los dos primeros días con goce de sueldo.
88	2		Ordenanza, José Vicente Quilizapa Portillo, dieciocho días de licencia sin goce de sueldo a partir del primero de julio corriente.
89	8		Ayudante de Enfermería, Mauro Romero Mauricio, dos días de licencia con goce de sueldo a partir del seis de julio corriente.

4. *Servicios Médicos Auxiliares*

106	3		Técnico de Laboratorio, Rosario Montes Rodríguez de Martínez, tres días de licencia con goce de sueldo a partir del siete de julio corriente.
108	9		Auxiliar de Recetario, Alfredo Pérez Campos, dos días de licencia con goce de sueldo a partir del seis de julio corriente.

y, 2º) efectuar los siguientes nombramientos interinos en primera categoría:

PRESTACIONES
MEDICO-HOSPITALARIAS

Sub-programa

65—601—24—102—021—103

2. *Hospitalización*

40	2		Motorista, José Mauricio Estrada Ramírez, durante tres días a partir del cuatro de julio corriente.
44	29		Auxiliar de Enfermería, María Alicia Sánchez Perdomo, durante ocho días a partir del tres de julio corriente.
44	53		Auxiliar de Enfermería, Rosario Mendoza Chávez, durante siete días a partir del veintisiete de junio recién pasado.
49	35		Ayudante de Enfermería, Amelia Martínez Barrientos, durante seis días a partir del ocho de julio corriente.

3. *Consulta*

76	19		Auxiliar de Enfermería, Concepción Merino Meléndez, durante dos días a partir del ocho de julio corriente.
85	2		Auxiliar de 2ª Clase, Vicenta Romero, durante cinco días a partir del cinco de julio corriente.
85	13		Auxiliar de 2ª Clase, Carlos Gilberto Padilla Segura, durante tres días a partir del ocho de julio corriente.
88	2		Ordenanza, Freddy Aramis Romero, durante diecisiete días a partir del primero de julio corriente.
89	8		Ayudante de Enfermería, Ricardo Villeda Barrera, durante el siete de julio corriente.

4. *Servicios Médicos Auxiliares*

106	3		Técnico de Laboratorio, Juan Miguel Guardado Rodríguez, durante tres días a partir del siete de julio corriente.
108	9		Auxiliar de Recetario, Raúl Domínguez Castañeda, durante dos días a partir del seis de julio corriente.

Comuníquese. San Salvador, trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — *Salvador Samayoa,* Sub-Director General.

———

Acuerdo Nº 216.

La Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ACUERDA: reconocer, en lo sucesivo, a la señora Marina Elia Alvarez Aguilar como Marina Elia Alvarez Aguilar de Orellana, por haber contraído ésta matrimonio con el señor Carlos Antonio Orellana Arévalo. La señora Alvarez Aguilar de Orellana desempeña plaza de Auxiliar de Enfermería (partida 44 subnúmero 10) 2. Hospitalización, Prestaciones Médico-Hospitalarias.— Comuníquese. San Salvador, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —SALVADOR SAMAYOA, Sub-Director General.

———

Acuerdo Nº 217.

La Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de conformidad con la letra g) del artículo 18 de la Ley del Seguro Social, ACUERDA: 1º) dejar sin efecto a partir del primero de julio corriente, la licencia concedida por Acuerdo Nº 195 del año en curso a la señora Amanda Domínguez Rodríguez de Sotelo, quien desempeña plaza de Técnico de Laboratorio en el Banco de Sangre partida 113) 4. Servicios Médicos Auxiliares, Prestaciones Médico-Hospitalarias; y 2º) dejar sin efecto a partir del primero de julio corriente, el nombramiento interino conferido por acuerdo Nº 195 del año en curso, a la señorita Ana Irma Sosa Guardado en plaza de Técnico de Laboratorio en el Banco de Sangre (partida 113) 4. Servicios Médicos Auxiliares, Prestaciones Médico-Hospitalarias.— Comuníquese. San Salvador, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.— SALVADOR SAMAYOA, Sub-Director General.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA
NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Luis Fernando Gómez Gallegos, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Cita y emplaza por un solo edicto, al reo ausente Valerio o Valeriano Martínez, como de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, residente en el cantón San Antonio La Junta de esta jurisdicción, hijo de Gabino Zamora, se ignora el nombre de la madre, de estatura regular, delgado, moreno, ojos castaños, pelo castaño, boca grande, descalzo, para que dentro de quince días a más tardar, se presente a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de agresión en Julio Martínez, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Se recuerda a todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación en que están de capturar a dicho reo y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado de Primaera Instancia: Metapán, a las diez horas del veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —**Dr. Luis Fernando Gómez Gallegos,** Juez de 1ª Instancia. —**Antonio Elías Gutiérrez,** Secretario.

Of. 1 v. Nº 1048 28—VII—65.

Oscar Ticas González, Juez Primero de lo Penal de este distrito judicial,

Cita y emplaza a los reos ausentes Antonio Barrera y Pedro Barrera, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, se presenten a este Juzgado o a las cárceles públicas de esta ciudad a manifestar su defensa en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio en Víctor Orellana Espinoza, hecho cometido como a las seis y media de la tarde del día trece de junio del año en curso a la altura del Puente "Pululuya", del cantón "Salinas de Ayacachapa" de esta jurisdicción.

Se recuerda a las autoridades de la República, tanto civiles como militares, la obligación que tienen de capturar a dichos reos y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Penal: Sonsonate, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —**Dr. Oscar Ticas González,** Juez Primero de lo Penal. —Juan Antonio Castro, Secretario.

Of. 1 v. Nº 1049 28—VII—65.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de La República,

Emplazan: de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas a los señores Adalberto Rodríguez, Miguel Angel Ramos, Feliciano Nieto Ramírez, y a los herederos de don Jerónimo Corcio o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que esta Cámara sigue contra los miembros, tesorero, tenedor de libros y secretario de la municipalidad que actuó en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, durante el período del ocho de julio al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Dicho Juicio tiene por base el Pliego de Reparos Nº 2552 por la cantidad de doscientos treinta y dos colones treinta y cuatro centavos. (₡ 232.34).

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —**Salvador Paniagua,** Juez Primero. —**J. Sa. Orellana,** Juez Segundo. —**Man. An. Cañas D.,** Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1050 1—28—VII—65.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de La República,

Emplazan: de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los herederos del señor Paulino García, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la tercera y última publicación de este edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los Miembros y Secretarios de la Municipalidad que actuó en Jicalapa, departamento de La Libertad, durante el año mil novecientos cincuenta y uno

Dicho Juicio tiene por base el Pliego de Reparos Nº 2110, por la cantidad de doscientos cincuenta y tres colones axactos (₡ 253.00).

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas dieciocho minutos del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —**Salvador Paniagua,** Juez Primero. —**J. Sa. Orellana,** Juez Segundo. —**Man. An. Cañas D.,** Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1051 1—28—VII—65.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan: de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, al señor Guillermo Bonilla, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los Miembros y Secretarios de la Municipalidad que funcionó en Jicalapa, depar-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ FISCAL

tamento de La Libertad, durante el período comprendido entre el catorce de agosto de mil novecientos sesenta al diez de julio de mil novecientos sesenta y uno.

Dicho Juicio tiene por base el Pliego de Reparos Nº 2509 por la cantidad de ciento seis colones exactos. (₡ 106.00).

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las nueve horas quince minutos del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —**Salvador Paniagua,** Juez Primero. —**J. Sa. Orellana,** Juez Segundo. —**Man. An. Cañas D.,** Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1052 1—28—VII—65.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República,

Emplazan: de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de la Corte de Cuentas, a los señores José Constantino Santos, Enrique Avelar y Mauro Vanegas, o a sus representantes, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la tercera y última publicación de este edicto, se presenten a manifestar su defensa en el juicio de cuentas seguido contra los Miembros y Secretario de la Municipalidad que actuó en Concepción de Oriente, departamento de La Unión, durante el período comprendido del catorce de agosto de mil novecientos cincuenta y seis al trece de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Dicho Juicio tiene por base el Pliego de Reparos Nº 2263, por la cantidad de sesenta y siete colones ochenta y cuatro centavos (₡ 67.84).

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las diez horas once minutos del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. —**Salvador Paniagua,** Juez Primero. —**J. Sa. Orellana,** Juez Segundo. —**Man. An. Cañas D.,** Secretario.

Of. 3 v alt. Nº 1053 1—28—VII—65.

DE SEGUNDA PUBLICACION

CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros de la Sociedad Cooperativa "Unión de Amigos de El Salvador", de Responsabilidad Limitada, para la Sesión de Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 28 de agosto próximo, en casa de don Antonio Abarca, situada en la 12ª Calle Poniente Nº 303 de esta ciudad, para tratar el punto siguiente:

Dar a conocer el Balance de dicha Sociedad ocurrido hasta el 30 de junio del corriente año.

Angel Santamaría,
Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 1032 2—26—VII—65.

CONVOCATORIA

La Sociedad Cooperativa de Ahorros de Telefonistas de La Central, de Responsabilidad Limitada, convoca a sus socios a Junta General Ordinaria, el día veintisiete de agosto, a las diez y siete horas, en el local del Club de ANTEL, para tratar los puntos siguientes:

Primero: Rendir cuentas del semestre de enero a julio corriente año.
Segundo: Considerar solicitud aumento sueldos empleados.
Tercero: Otros asuntos de importancia para mejoras de la Sociedad.
Caso no haber quórum, se pospone para el día treinta y uno del mismo mes, a la misma hora.

San Salvador, 27 de julio de 1965.

Angel Peñate,
Secretario.

Of. 3 v. c. Nº 1047 2—27—VII—65.

AVISO

Que por Auto de esta Dirección General de las ocho horas del día veintinueve de junio del corriente año y de acuerdo con el Artículo 14 de la Ley de Almacenaje vigente, se venderán en Pública Subasta de las nueve horas en adelante del día 30 de agosto del presente año, en el local de la Aduana de Fardos Postales de esta ciudad, las mercaderías siguientes:

Nº de Pól.	Fecha	Marca	Consignatario	Bultos	Contenido	Valor
			POR SEPTIMA VEZ			
44	28—10—63	S/M	Cía. Salvadoreña Alimenticios, S. A.	1 pqte.	545 bolígrafos niquelados, ...	₡ 214.56

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Of. 3 v. c. Nº 1043 2—27—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

A V I S O

Que por auto de esta Dirección General de las quince horas del día veintiocho de junio del año en curso y de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ley de Almacenaje vigente, se venderán en Pública Subasta de las nueve horas en adelante del día 27 de agosto del presente año en el local de la Aduana Marítima de La Libertad, las mercaderías siguientes:

Nº de Pól.	Fecha	Marca	Consignatario	Bultos	Contenido	Valor
			"POR PRIMERA VEZ"			
1	24-4-65	M.M.D.E.R.	Agencias Unidas, S. A.	1 Ctn.	60 huacales de hierro esmaltado de 34 centímetros a ₡ 1.50 c/u.	₡ 90.00
2	"	C.Q.h.	Calixto Quan Hijo, Banco de Comercio.	1 Ctn.	24 docenas de ramos de hojas de material plástico	" 240.00
3	"	Q.S. y Cía.	Agencias Unidas, S. A.	1 Ctn.	21 doc. 10 unidades, cohetes paracaídas (juegos de pólvora) ₡ 3.00 docena	" 65.50
4	"	ART-MARK-6696 H. L.	Hans Leinsteinschneider	1 Ctn.	200 frascos de vidrio oscuro, sin tapón ₡.. 0.01 c/u.	" 2.00
5	"	ADOC.	Fábrica de Calzado Adoc.	1 Caja	2 piezas de acero p/repuesto de maquinaria de la industria del calzado, ₡ 15.00 c/u. ..	" 30.00
11	29-4-65	W. S. y Cº	Banco de Comercio de El Salvador, Weill Salomón.	1 Fdo.	30 Ydas. de batista de algodón, a ₡ 0.25 Yda.	" 7.50
3	3-5-65	NASSER	Esteban Nasser y Co.	1 Ctn.	6 latas de 5 libras de leche en polvo "CETECO" ₡ 4.00 c/u...	" 24.00
5	8-5-65	C. H. H.	Carlos Hasbún H. Fábrica Camisas "MIAMI"	1 Fdo.	451 Ydas. de tela de algodón para pañuelos ₡ 3.00 Yda.	" 1.353.00
7	"	MOORE	Moore Comercial	1 Ctn.	11 frascos de 4 onzas Postum Instantáneo, ₡ 1.00 c/u.	" 11.00
8	18-5-65	C. H. H.	Carlos Hasbún h.	6 Fdos.	6.094 Ydas. de poplin blanco de algodón a ₡ 1.00 Yda.	" 6.094.00
10	19-5-65	J. K. Sueco	José N. Escobar y Cía.	1 Ctn.	2 juegos de 5 ollas de peltre, con su tapadera, ₡ 12.00 c/u.	" 24.00
11	19-5-65	8511	Eduardo Casanovas.	11 Cajas	564 kilos de clavos de cobre, ₡ 0.70 kilo ...	" 394.80
12	"	EFCACO	Manuel de Jesús Noyola	3 Ctns.	540 docenas de cintas métricas plásticas, ₡.. 1.20 docena	" 648.00
13	21-5-65	CELIS Y Cº	Agencia Salvadoreña, S. A.	1 Ctn.	145 frascos de 100 pastillas de Terro-Bifactón ₡ 2.00 c/u. ..	" 290.00
14	24-5-65	T. P. 9114872 S. H. y C.	Banco de Comercio de El Salvador.	2 Fdos.	1.500 Ydas. telas algodón de fantasía p/ señora, a ₡ 1.50 Yda.	" 2.250.00

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

Nº de Pól.	Fecha	Marca	Consignatario	Bultos	Contenido	Valor
15	21-5-65	BERNHEIM Y Cº La Libertad.	Bernhein y Cº	1 Fdo.	11 ceniceros de vidrio blanco. ₡ 1.50 c/u. ₡	16.50
16	"	S. S. K.	Simón S. Kafati	6 Fdos.	5.411 Ydas. de poplín algodón a colones ₡.. 1.25 Yda.	" 6.763.75

Dirección General de la Renta de Aduanas: San Salvador, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Of. 3 v. c. Nº 1044 2—27—VII—65.

AVISO

Que por Auto de esta Dirección General de las quince horas del día treinta de junio del corriente año y de acuerdo con el Artículo 14, de la Ley de Almacenaje vigente, se venderán en Pública Subasta de las nueve horas en adelante del día 31 de agosto del corriente año, en el local de la Aduana Terrestre de esta ciudad, las mercaderías siguientes:

Nº de Pól.	Fecha	Marca	Consignatario	Bultos	Contenido	Valor
			POR NOVENA VEZ			
14	7—4—64	S/M	Registros de Aduanas, S. A.	4 bultos	51 galones, líquido p/limpiar o pulir lámina, 16 frascos de 1 litro del mismo líquido, 10 esponjas p/limpiar o pulir muebles	₡ 211.27
24	8—4—64	A. K. R. U.	Ignorado	2 cnts.	96 kilos de electrodos p/soldar (de 1/8") ...	" 76.55
			POR OCTAVA VEZ			
146	30—4—64	S/M	Importadora Istmeña, S. A.	5 pzas.	5 rodos usados p/tractores.	" 35.44
			POR SEXTA VEZ			
74	24—8—64	R. H.	Regalado Hnos.	1 caja	24 pernos de hierro con su tuerca 1" x 20" ..	" 31.50
			POR QUINTA VEZ			
9	31—1—64	FRENKELL Y CIA.	Frenkell y Cía.	1 rollo	18 kilos de alambre de hierro p/clavos.	" 2.44
59	28—6—64	GOODYEAR	Ignorado	2 cnts.	24 neumáticos de caucho 3-50-8, Good Year, y 4 neumáticos de caucho, 4.40/4.80 Good Year	" 116.64
61	28—6—64	SAQUIRO-SH 6603B	Ignorado	1 atado	20 mofles de acero para automotores, de 1½ x 24", ...	" 38.89

DIRECCION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS: San Salvador, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco.

Of. 3 v. c. Nº 1045 2—27—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

DE TERCERA PUBLICACION

CONVOCATORIA

Convócase a los socios de: "Cooperativa de Ahorros y Consumo Excelsior de Responsabilidad Limitada, en Liquidación", a sesión de Junta General Extraordinaria, la cual tendrá verificativo en la casa Nº 104 de la 9ª C. O. de esta ciudad, de las 17½ horas en adelante del 26 de agosto próximo, conforme a la siguiente agenda:

1º—Conocer sobre la renuncia interpuesta por uno de los miembros integrantes de la actual Comisión de Liquidadores; elegir al sustituto ó

una nueva comisión de Liquidadores, haciendo una estimación de las causales invocadas por el miembro dimitente con relación a los literales: b) y c) del Artículo 22 de la Escritura Social.

2º—Practicar una revisión del Registro Social de Cooperados, para establecer la calidad de socios vigentes.

3º—Dictar la modalidad que ha de regir para los préstamos a socios y no socios y tipo de interés que será aplicado a estas operaciones, así como el porcentaje que será cargado a las órdenes de suministro de mercaderías, cuando los proveedores no concedan ninguna bonificación o ésta sea inferior a un 5%.

4º—Hacer del conocimiento de los cooperados y solicitar la autorización de éstos, para obtener la facultad de gestionar un nuevo préstamo financiero, porque el que está en uso, ya venció el plazo para el cual fue obtenido.

5º—Solicitar a la Superintendencia de "Inspección de Sociedades Mercantiles y Sindicatos", una glosa al cierre contable efectuado al 30 de noviembre de 1964.

6º—Si por falta de quórum no pudiere llevarse a cabo la reunión, ésta tendrá verificativo con los socios que asistan en el lugar y hora ya mencionados el 31 de agosto de 1965.

San Salvador, julio 21 de 1965.

COOPERATIVA DE AHORROS Y CONSUMO "EXCELSIOR" LTDA.

Carlos F. Ticas,
Liquidador.

Stella de Pineda,
Liquidador.

Of. 3 v. alt. Nº 1019 3—22—VII—65.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Cooperativa Sacerdotal Limitada, A.R.S., conforme su Escritura Constitutiva en el inciso número catorce, hace Convocatoria a Socios y Accionistas de la misma, para que concurran a la Asamblea General Ordinaria a partir de las nueve horas del día veinte y seis de agosto del presente año, en el domicilio legal de la Cooperativa Sacerdotal Limitada A.R.S., ubicada en la Segunda Calle Oriente, número quinientos veintisiete de esta ciudad.

De no haber quórum, por este mismo medio se convoca para ocho días después, a partir de la misma hora y lugar.

San Salvador, a veinte y uno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Juan Manuel Barrera, Pbro.

Of. 3 v. alt. Nº 1020 3—22—VII—65.

AVISO DE SUBASTA

A solicitud del Ministerio de Obras Públicas, se pone en conocimiento del público que sobre la base de los precios que se indican, se pondrán a la venta en pública subasta, por primera vez con nuevo avalúo, las llantas nuevas que a continuación se detallan:

Cantidad	Marca	Medidas	Serie	Lonas	Precio
1	U. S. Royal	14.00—20	CR47559	16	₡ 285.00
1	" "	"	WR27813	"	" 285.00
1	" "	"	WR27596	"	" 285.00
1	" "	"	WR22509	"	" 285.00
1	" "	"	CR23371	"	" 285.00
1	" "	"	ZR27825	"	" 285.00
1	Firestone	15.50—20	0800431A	14	" 330.00
1	" "	"	0805991A	14	" 330.00
1	" "	"	0663151A	14	" 330.00
1	U. S. Royal	4.00—18	6L21226	4	" 15.00
1	" "	"	5L813528	4	" 15.00
1	" "	5.50—18	1L349968	4	" 18.00
1	" "	"	1L344379	4	" 18.75
1	Good Year	10 x 28	03GL2985	6	" 180.00
1	" "	"	6A2L0207	6	" 180.00
1	Firestone	33 x 5	H116664S		" 11.25
1	" "	"	H116957S		" 11.25

Para llevar a cabo la subasta de que se trata, se han señalado las diez horas del día 24 de agosto próximo entrante, en el Almacén Nº 1 de la Dirección General de Caminos, se acuerda con lo que establece el Reglamento para la Venta de Bienes Muebles del Gobierno, publicado en el Diario Oficial Nº 6, Tomo 114, correspondiente al día 7 de enero de 1933.

Quien quisiere hacer postura, que asista a la hora y día antes señalado al lugar que se designa para tal efecto, que se le admitirá siendo legal.

Ministerio de Hacienda: San Salvador, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—**Alvaro Marino,** Ministro de Hacienda.

Of. 3 v. alt. Nº 1021 3—22—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Vicente Inés Henríquez, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día tres de julio del corriente año, se ha declarado heredero en unión de la señora María Nicasia Medrano, al señor Eladio Medrano, de las herencias intestadas que al fallecer dejaron los señores Antonio Medrano Peña, conocido sólo por Antonio Medrano y Francisca Antonia Granados, conocida también por Francisca Antonia Granados de Medrano y sólo por Antonia Granados, fallecidos el primero a las ocho horas del día primero de abril de mil novecientos quince y la segunda, a las ocho horas del día siete de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ambos en el cantón Hondable, jurisdicción de Corinto, su último domicilio, a Eladio Medrano, en su concepto de hijo legítimo de los mencionados causantes; como cesionario de Ezequiel Granados (mujer), por derecho de transmisión de la sexta parte en los bienes que a su defunción dejó Francisca Antonia Granados, conocida también por Francisca Antonia Granados de Medrano y sólo por Antonia Granados y como cesionario de Josefa Medrano, de la doceava parte de los bienes que por derecho de transmisión se le defirieron a su padre Margarito Medrano, de su madre Francisca Antonia Granados, conocida también por Francisca Antonia Granados de Medrano y sólo por Atonia Granados, fallecido Margarito Medrano, en el cantón Hondable jurisdicción de Corinto, a las cinco horas del día veintiocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo la jurisdicción de Corinto, su último domicilio. Confiérese al heredero don Eladio Medrano, en unión de doña María Nicasia Medrano, la administración y representación definitivas de dicha sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a las once horas del día dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Vicente Inés Henríquez,** Juez 2º de Primera Instancia. — **María Isabel Rivas de Sánchez,** Secretaria.

1 v. Nº 7049 28—VII—65.

Balance de Situación de la Sociedad "Servicio y Crédito Agrícola, S. A."

Al 30 de Junio de 1965.

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo	₡ 2.187.67	Obligaciones	₡ 229.889.49
Créditos y Transitorios	601.572.80	Exigibles y Pendientes	36.003.70
Inmuebles y Muebles	99.084.04	Capital y Reservas	441.741.80
Mercaderías Compras	4.790.48		
	₡ 707.634.99		₡ 707.634.99

San Salvador, 30 de junio de 1965.

SERVICIO Y CREDITO AGRICOLA, S. A.

Miriam Estella Cabrera,
Contador.

Arturo B. Quezada,
Auditor.

Carlos Antonio Dárdano K.,
Gerente.

1 v. Nº 7050 28—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Mercedes Yánez, de sesenta y cinco años de edad, pequeño agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de una hectárea de extensión superficial, situado en los suburbios de esta población, distrito y departamento de La Unión, que linda al Oriente, con Francisco Santos Segura, carretera que de ésta conduce a la población El Carmen; al Norte, con Luciano Machado, cercas de piedras en medio de la solicitante; al Poniente, con Leandro Alvarado y calle que conduce a la misma población El Carmen; y al Sur, con Leandro Alvarado, cercas de piedras de la solicitante, el terreno lo hubo por compra a Anacleto Ferrufino, quien lo ha poseído por más de diez años sin interrupción, es ejidal, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, ni está en proidivisión con ninguna persona, lo estima el interesado en la suma de dos mil colones, siendo los colidantes de este domicilio. Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yayantique, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Leonidas Santos,** Alcalde Municipal. — **Enrique Urroz,** Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 7053 1—28—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que Lidia Rodríguez de García Pérez, de treinta y cinco años de edad, casada, de oficios domésticos de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal número 932166, solicita para sí, título de propiedad de un solar urbano sito en el barrio El Centro de esta población y mide y linda: Oriente, treinta y siete metros, con Santos Paz y

Bonifacio Ferrufino; al Norte, treinta metros, con plaza pública de esta población; Poniente, veinte y tres metros, con Pablo Hernández y Alfredo Raimundo, calle nacional en medio, que de esta conduce a San Miguel; Sur, trece metros, con solar de Alfredo Raimundo, todos los cercos son propios de la solicitante, los colindantes son de este domicilio, no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales, no está proindiviso, lo posee hace más de diez años y lo estima en tres mil colones, lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Yayantique, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Leonidas Santos,** Alcalde Municipal. — **Enrique Urroz,** Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 7052 1—28—VII—65

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta alcaldía se ha presentado don Miguel Villacorta, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, a su favor, título de propiedad de un terreno rústico y árido, de cuarentisiete hectáreas noventicinco áreas de extensión, situado en el cantón "San Sebastián", de esta jurisdicción, comprendido en el área de los ejidos extintos de Sesori, árido, que posee hace más de cuarenta años, estima en siete mil colones, contiene dos casas de tejas, paredes de bahareque y tiene los colindantes y divisiones siguintes: al Oriente, terrenos de la hacienda "El Potosí", propiedad del arquitecto Francisco Balzaretti y Macías, cerca de piña de por medio, de Miguel Santamaría, cerca de alambre de por medio y de Marcelino Ayala y María Ayala, cercas de alambre de por medio; al Norte, terreno de Eduardo Isleño, cerca de alambre y piña de por medio; al Poniente, terreno de Pedro Alfaro, cerca de alambre de por medio; y al Sur, terreno de Maximiliano Romero, cerca de alambre de por medio. Los colindantes son de este domicilio, menos Romero y Balzaretti y Macías, que son del domicilio de San Salvador. No son predios dominantes ni sirvientes, no están en proindivisión, ni tienen cargas o derechos reales.

Alcaldía Muncipal: Sesori, diez de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Manlio Pineda Aguila,** Alcalde Mpal. — **Miguel Alfredo Batres,** Srio.

3 v. alt. Nº 7054 1—28—VII—65.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Dolores Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por escrito, a su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio "El Calvario", de esta ciudad, que estima en cuatro mil colones y que tiene las medidas y colindantes siguientes: al Oriente, veintidós metros ochentiún centímetros, con solar de la sucesión de Manuel Montoya, representada por María Montoya; al Norte, veintidós metros cuarentinueve centímetros, con solar de la misma sucesión Montoya, representada por la misma Montoya; al Poniente, catorce metros treinticinco centímetros, con solar y casa de Francisco Granados, calle pública de por medio; y al Sur, veintidós metros cuarentinueve centímetros, con solar de Domitila Díaz, calle pública de por medio. No es predio dominante ni sirviente; no está en proindivisión; no tiene cargas o derechos reales; los colindantes son del domicilio de esta ciudad y lo adquirió por compra a Concepción Trejo, mayor de edad, sobreviviente, soltero y de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Sesori, diez de julio de mil novecientos sesenticinco. — **Manlio Pineda Aguila,** Alcalde Mpal. — **Miguel Alfredo Batres,** Srio.

3 v. alt. Nº 7055 1—28—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado por escrito Luis Paniagua Lemus, mayor de edad, empleado, de este domicilio, solicitando se extienda a su favor, título de propiedad de un predio rústico, fértil, inculto, compuesto de veintiocho áreas de extensión superficial, situado en el lugar "Llano Grande", de esta jurisdicción, que linda: al Oriente y Norte, con Gregoria Calderón, mojoneado de izote, y callejón de servidumbre respectivamente en medio; al Sur y Poniente, con Elena Borja viuda de Magaña, mediando cercos propios; el predio contiene una servidumbre exclusiva de Oriente a Poniente; lo estima en tres mil colones; no es dominante, ni sirviente, no está en proindivisión, ni le pesan gravámenes y unida la posesión con la de la anterior dueña, data de más de diez años consecutivos, de manera quieta, pacífica y de buena fe; los colindantes son de este domicilio, excepto doña Elena Borja viuda de Magaña, que reside en Ahuachapán; hubo el predio por compra a doña Paz Guerrero viuda de Borja. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Apaneca, a las dieciséis horas del día diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Eduardo Alfonso Arévalo,** Alcalde Municipal. — **Luis Alfonso Chicas,** Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 7056 1—28—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, la señora Mirtala Lobos de Machado, de sesenta y cuatro años de edad, viuda, de oficios domésticos, de este origen y domicilio, con Cédula Nº 795406, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, incultos, áridos, situados en el "Amatón", cantón "Pajigua" de esta jurisdicción. Siendo el primer terreno de la capacidad de treinta manzanas o sean veinte y una hectáreas, de los linderos siguientes: Oriente, con Ceferina Machado, Feliciano Santos, Encarnación Guzmán y María Machado; Norte, con Matea Granados y Petrona Lobos; Poniente, con Petrona Lobos y Juana Lobos, río de por medio; y Sur, con Justo Andrade y Alfonso Benítez. El segundo terreno es de la capacidad de cinco manzanas o sean tres hectáreas cincuenta áreas y de los linderos siguientes: Oriente, con la solicitante; Norte, con Petrona Lobos; Poniente, con Petrona Lobos, Juana Lobos y Diega Portillo; y Sur, con Jesús Cañas. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes, no tienen carga o derecho real, ni están en proindivisión con ninguna persona. Ambos terrenos los estima en seis mil colones. Los hubo por posesión material quienta y pacífica, jamás interrumpida por más de treinta años. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guatajiagua, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — **Miguel Angel Velis,** Alcalde Municipal. — **Manuel Antonio Quezada,** Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 7057 1—28—VII—65.

Madecadel Jiménez, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial,

Al público, para los efectos de ley, hace saber: que por auto de las ocho horas de este propio día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida accidentalmente el día quince de abril del corriente año, en la ciudad de Sonsonate dejó el señor Marcos García Jovel, conocido socialmente como Marcos García y quien tuvo co-

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

mo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de Rosa Amelia Segovia viuda de García, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

A la aceptante, se le ha conferido de manera interina, la administración y representación de los bienes sucesorios, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: La Unión, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Dr. Madecadel Jiménez,** Juez de 1ª Instancia. — **Carlos Sandoval Molina,** Srio.

3 v. alt. Nº 7058 1—28—VII—65.

José Lisandro Artiga,

Alcalde Municipal de esta población hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí, la señora María Enma García, de cincuenta y dos años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal número ochocientos noventa y seis mil quinientos ochenta, extendida en esta Alcaldía Municipal, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano, situado en la 1ª Avenida Sur de esta misma población, de las medidas y linderos siguientes: al Norte, ocho metros, veinticinco centímetros, lindando con solar y casa de Reginaldo Choto, calle pública en medio; al Poniente, veintiún metros dieciocho centímetros, con casa del mismo Reginaldo Choto, pared en medio de propiedad del colindante; al Sur, ocho metros treinta centímetros, linda con solar de Trinidad López, pared en medio propia del solar que se describe; y al Oriente, veinte metros seis centímetros, setenta milímetros, linda con solar y casa de Alfonso García Argueta. Estima el predio en la suma de quinientos colones; no es dominante ni sirviente, no tiene carga real ni está en proindivisión con persona alguna, siendo todos los colindantes de este domicilio. Adquirió el solar por compra a la señora Maura García, ya difunta, quien fue mayor de edad y de este domicilio, según escritura privada otorgada en esta misma población, que no presenta por habársele extraviado.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ilopango, a las nueve horas del día veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **José Lisandro Artiga,** Alcalde Municipal. — **Luis Nuila López,** Secretario.

3 v. alt. Nº 7059 1—28—VII—65.

REMATE PUBLICO

Se pone en conocimiento del público que la Casa de Préstamos "Las Tres Bolas de Oro" tendrá remate público en todas las prendas que no estén debidamente refrendadas el día 19 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, de las 9 a las 17 horas.

San Salvador, veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

SOCIEDAD GOMEZ MIRA Y CIA.

Ismael Gómez Mira,

1 v. Nº 7060 28—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Amalia Flores de Avelar, de cuarenticuatro años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal Nº 1147817, extendida en esta Alcaldía; solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar urbano, situado en el barrio "Las Flores" de esta ciudad, el cual es de las medidas y linderos siguientes: Oriente, catorce metros, con solar de Estanislao Rodríguez, calle pública de por medio; Norte, quince metros, setenticinco centímetros, con casa y solar de Francisco Alfonso Galdámez, calle pública de por medio; Poniente, catorce, y linda con casa y solar de Jesús Farela, (hombre); y Sur, se compone de tres tiros: el primero, nueve metros; el segundo, nueve metros; y el tercero, quince metros setenticinco centímtros, con solar de Francisco Alfonso Galdámez. No es predio dominante ni sirviente. No tiene cargas ni derechos reales a favor de terceros. Y ni está en proindivisión con ninguna persona. Sus colindantes son de este domicilio. Lo hubo la interesada por posesión material por más de veinte años consecutivos. Y lo estima en doscientos colones. Lo que se pone en conocimiento del público para los demás efectos legales consiguientes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Opico, a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Francisco Guadalupe Barillas,** Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. — **Manuel de J. Figueroa Alvarenga,** Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 7062 1—28—VII—65.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo quince del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización y de Ahorros, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 704 Serie "A" vigencia 11 de diciembre de 1955. Expedido a nombre de Dina Eleonora Avila, estos derechos deberán ser aducidos en plazo de treinta días a contar de la última publicación de esta convocatoria.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

BANCO CAPITALIZADOR,

José Julio Bolaños,
Gerente de Capitalización.

1 v. Nº 7064 28—VII—65.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo Quince del Reglamento de la Ley de Empresas de Capitalización y de Ahorros, convocamos a las personas que se crean con derecho sobre el Título Nº 33292 Serie "X", vigencia 11 de abril de 1959. Expedido a nombre de Francisca Chicas Guevara, estos derechos deberán ser aducidos en el plazo de treinta días a contar de la última publicación de esta convocatoria.

San Salvador, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

BANCO CAPITALIZADOR

José Julio Bolaños,
Gerente de Capitalización.

1 v. Nº 7065 28—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

FIRST NATIONAL CITY BANK

SUCURSAL EN SAN SALVADOR

Balance General al 30 de Junio de 1965.

ACTIVO		PASIVO	
Caja y Banco Central de Reserva de El Salvador	₡ 1,104,231.89	Capital	₡ 1,500,000.00
Divisas Extranjeras	" 8,917.85	Depósitos	" 7,685,791.31
Préstamos	" 11,480,210.47	Divisas Extranjeras	" 3,283,697.84
Muebles e Instalaciones	" 258,749.00	Otras Cuentas	" 1,488,031.13
Otras Cuentas	" 1,105,411.07	Total del Pasivo	₡ 13,957,520.28
Total del Activo	₡ 13,957,520.28	CUENTAS DE ORDEN	
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA	" 25,356,959.55	Letras en Garantía a cobrar	" 523,022.39
		Valores en Custodia	" 2,987,991.67
		Valores en Garantía	" 611,100.00
		Efectos al Cobro	" 5,887,365.62
		Letras vendidas con nuestro endoso	" 3,342,421.87
		Créditos pendientes no utilizados	" 2,033,040.99
		Cheques de Viajero sin emitir US$	" 2,217,025.00
		Garantías Vigentes	" 7,754,992.01
	₡ 39,314,479.83		₡ 39,314,479.83

J. J. Borgatti,
Gerente.

Ian B. Heatly,
Pro-Gerente.

1 v. Nº 7066 28—VII—65.

El Infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Dr. Juan Serarols hijo, abogado de este domicilio, como apoderado de doña Odily Castañeda Mancilla, mayor de edad, de oficios del hogar, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

Consistente en la palabra "MUÑECO" escrita dentro de un rectángulo que semeja una tabla de madera que de sus extremos está amarrada con lazos; bajo la tabla, y en primer plano, está la figura de un hombre de frente que comprende la cabeza, extremidades superiores, el cuerpo y parte de las extremidades inferiores, vestido de vaquero, sin sombrero, en acción de caminar, en el cuello tiene un pañuelo que forma laza a su derecha, con camisa sport mangas largas con tres botones abotonados y una bolsa a cada lado del pecho; en la cintura dos cinchos uno de ellos con tiros y con un revólver en su cartuchera. Al fondo se ven nopales, tunas y a lo lejos varios volcanes, en cualquier clase de tipo de letra, forma, color, tamaño, estilo, material, etc., sola o acompañada de palabras, letras, sílabas o signos y sirve para amparar: alcoholes, aguardientes y licores espirituosos diversos, Clase 105ª de la ley. A la marca se acompañará una cinta de sedalina roja o verde o de cualquiera otro color, de regular dimensión, de la cual la mitad irá dentro del envase de aguardiente y la otra mitad quedará fuera aprisionada dicha cinta con el tapón de seguridad que se pone a cada envase. Los productos son fabricados y expendidos en el país. La fábrica es de propiedad de la solicitante y se denomina Destilería Muñeco, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—**R. H. Herrera.—Roberto Cortés**, Srio.

3 v. alt. Nº 7068 1—28—VII—65.

Rafael Adolfo Olivares, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Eusebia Nolasco viuda de Martínez, de setenta años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, con Cédula de Identidad Personal número setecientos setenta y seis mil novecientos veintiséis, solicitando para sí título de propiedad de un solar urbano y construcciones, situado en los suburbios del barrio La Trinidad de esta ciudad, que mide y linda: al Norte, en tres tiros, formando escuadra, el primero de

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

trece metros cuarenta y cinco centímetros, quiebra al Sur, en cuatro metros treinta centímetros y de aquí al Oriente, en doce metros diecisiete centímetros y linda: al con propiedades de José Cortés, Antonio Nolasco y Francisco Hernández, calle de por medio; al Sur, veinte y siete metros, con solares de Salvadora Hernández y Francisco Hernández; al Oriente, excluyendo los tiros relacionados, en el primer rumbo, veinte y cuatro metros setenta centímetros, con Emilio Pérez; y al Poniente, veinte y nueve metros, con predios de Carmen Gómez, Eugenio Tesorero y Alejandro Cortés, contiene en su interior una casa techo de tejas, paredes de adobe y un rancho pajizo. No es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales que le afecten, ni proindivisión. Lo hubo por compra a María Alicia Hernández Cardona, lo estima en dos mil colones y los colindantes son de este domicilio.

Se publica para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cinco. — **Rafael Adolfo Olivares,** Alcalde Municipal. — **Carlos Humberto Alarcón,** Secretario.

3 v. alt. Nº 7069 1—28—VII—65.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad "Mercantil Salvadoreña, S. A.", por este medio convoca a todos los accionistas de la Empresa, para la sesión de Junta General Extraordinaria, que se verificará en la Segunda Avenida Sur, número doscientos veinticinco planta baja, el día primero de septiembre a las diecisiete horas, la cual deberá conocer sobre lo siguiente: Primero. Ratificación del acta de sesión anterior; Segundo. Informe para aprobación sobre el Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Situación de la Sociedad; Tercero. Elección de miembros de la Junta Directiva para el período social 1965-1968.

Dr. Oscar Reyes Durán,
Presidente Ejecutivo.

3 v. alt. Nº 7070 1—28—VII—65.

Abdón Martínez, Juez Tercero de lo Civil de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día once de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer en esta ciudad, su último domicilio el día doce de abril del corriente año, dejó la señora Fidelia Rodríguez, conocida por Fidelia Rodríguez viuda de Torres, de parte de los señores María Isaura Rodríguez de Henríquez; Edelmira Rodríguez conocida por Edelmira Torres Rodríguez; María Amalia Dolores Rodríguez, conocida por Amalia Dolores Rodríguez; Berta Isabel Rodríguez de Gallardo; José Galileo Rodríguez, conocido por José Galileo Torres; Salvador Rodríguez, conocido por Salvador Torres y Tomás Rodríguez, conocido por Rigoberto Rodríguez y del señor Carlos Rodríguez, conocido por Carlos Torres Rodríguez, quien se ha presentado por medio de su apoderado doctor Luis Alfonso Salazar, todos en concepto de hijos ilegítimos de la causante. Se ha conferido a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones que la ley establece para los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Abdón Martínez,** Juez 3º de lo Civil. — **Br. Luis Ernesto Guandique,** Secretario.

3 v. alt. Nº 7071 1—28—VII—65.

El infrascrito Alcalde, para los fines legales,

Hace saber: el doctor Raúl Alfonso Jovel, abogado, de este domicilio, como apoderado general de José Ramón Rodríguez Flores, de treinta y ocho años, soltero, carpintero, de este vecindario, pide título de un solar urbano, sito en el barrio El Calvario de esta ciudad, de trescientos metros cuadrados, lindante: Oriente, casa de Soledad Flores; Norte, la de Victoriano Saravia; Poniente, la de María Virginia Paniagua; y Sur, los de Vicente Navarrete y Lidia Courtade de Vergeli. Tiene una casa sistema adobe. No es dominante ni sirviente, no tiene carga o derecho real ni proindivisiones, lo estima en cinco mil colones, fue comprado a Josefa Amparo Aparicio de Rodríguez, ya difunta, quien fue mayor de edad, oficios domésticos, de este domicilio. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Usulután, nueve de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Ovidio Ruiz Guevara.** — **Rubén Bran,** Srio.

3 v. alt. Nº 7072 1—28—VII—65.

CONVOCATORIA

A nombre de la Junta Directiva de la Sociedad "Molino Nuevo, S. A.", se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que ha de celebrarse en las oficinas de la sociedad, situada en el Boulevard de Ilopango, contiguo al Servicio Agrícola H. de Sola e Hijos Sucesores, a las veinte horas del día treinta de agosto del corriente año, conforme lo establece la escritura de constitución de la Sociedad.

San Salvador, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Irma de Torrellas,
Directora-Secretaria.

3 v. c. Nº 7075 1—28—VII—65.

Ronoldy Valencia Uribe, Juez de lo Civil de este departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Bartola Ortiz Méndez, mayor de edad, de oficios domésticos y Guadalupe Ortiz González, mayor de edad, jornalero, ambos del domicilio del cantón Anal Abajo, jurisdicción de Nahuizalco, solicitando se les extienda título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Anal Abajo, jurisdicción de Nahuizalco, cultivado en parte de tule y lo demás con árboles frutales, compuesto de treinta y seis áreas cuarenta centiáreas, de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Norte, con terreno que fue de Feliciana Hernández, actualmente de Rafael Cerna, cerco de alambre de por medio del colindante; al Sur, con terreno que fue de Bernardino Maye, ahora de Julián Bran, cerco de brotón de por medio de propiedad de los solicitantes; al Poniente, con terreno que fue de Silvestre Bran, hoy de Margarito Galicia, cerco de alambre de por medio del colindante; y al Oriente, con terreno que fue de Francisco Morales, ahora de German Morales y Delfina Pérez, cerco de brotón de por medio de propiedad de los colindantes. Hay tres ranchos pajizos en su interior, goza de servidumbre de tránsito, la cual se ejerce por una vereda que pasa por el terreno de Margarito Galicia y se introduce en el inmueble antes descrito; lo estiman en la suma de un mil quinientos colones; que lo hubieron por compra que hicieron al señor Juan Pérez, quien fue mayor de edad, jornalero,

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

con último domicilio en el cantón Anal Abajo, jurisdicción de Nahuizalco, en el año de mil novecientos cuarenta y cinco; que tienen más de diez años consecutivos de poseerlo de buena fé en forma quieta, pacífica y no interrumpida posesión, sin proindivisión con otra persona, ni clandestinidad.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las diez horas del veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—**Ronoldy Valencia Uribe**, Juez de lo Civil.—**Miguel Angel Avelar**, Secretario.

3 v. alt. Nº 7073 1—28—VII—65.

Vicente Avilés, Juez de lo Civil Accidental de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las doce horas y diez minutos del diecinueve del corriente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Josefa Concepción Aguiluz viuda de Aguiluz, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Doroteo Eduardo Aguiluz, conocido socialmente por Eduardo Aguiluz, fallecido a las trece horas del día quince de junio del año en curso en la ciudad de Apastepeque, su último domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante y como cesionario de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Gilberto, Hercilio Alberto y Paula Aminta, los tres de apellido Aguiluz, como hijos legítimos del mismo causante; y se ha nombrado a la aceptante en el concepto indicado administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las diez horas del veinte de julio de mil novecientos sesentay cinco. — **Vicente Avilés**, Juez de lo Civil Accidental. — **Miguel Angel Laureano**, Srio.

3 v. alt. Nº 7076 1—28—VII—65.

José Enrique Burgos Martínez, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, proveída a las diez horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al morir dejó la señora Mariana Marín, quien felleció el dieciséis de febrero del corriente año, en la Villa de Citalá, su último domicilio, de parte del señor José Francisco Guevara, por sí, en concepto de cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Carmen Santos, José Francisco, Juan Ramón, Rafael Antonio, Ernestina, Graciela y Serafín, los siete de apellido Guevara, hijos legítimos también de la causante; habiéndosele conferido al aceptante, en el carácter indicado, la administración representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia: Tejutla, a las once horas del día quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco.— **Dr. José Enrique Burgos Martínez**, Juez de Primera Instancia.— **Benjamín Regalado Gutiérrez**, Secretario.

3 v. alt. Nº 7077 1—28—VII—65.

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Carlos Ernesto Borgwardt Mendoza, de nacionalidad salvadoreña, mayor de edad, Profesor de Matemáticas, y de este domicilio, quien actúa por sí mismo, solicitando se conceda Patente de Invención por el término de cinco años a su favor para un invento denominado: "PRENSA DE EXTRUSION PARA MATERIALES SEMI-SOLIDOS, NO PLASTICOS", según descripciones y fotografías que por duplicado ha presentado y que obran en las respectivas diligencias. Quien se crea con derecho a dicho invento que ocurra a deducirlo ante esta oficina, dentro del término de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **R. H. Herrera**. — **Roberto Cortés**, Srio.

3 v. c. Nº 7079 1—28—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que se ha presentado don Francisco Quirino Juárez, de sesenta y un años de edad, soltero, filarmónico, de este domicilio, solicitando a su favor título de dominio de un solar urbano, sito en el barrio El Rosario de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, ocho metros sesenta y siete centímetros con casa de Samuel Lara, calle de por medio; al Norte, quince metros ochenta y nueve centímetros con Suc. de Carmen Choto, pared y cerco de alambre de por medio; al Poniente, ocho metros sesenta y siete centímetros, con Rosa Trujillo, mojones de palo pique en medio; y al Sur, quince metros ochenta y nueve centímetros, con casa y solar de José María Juárez y del solicitante, sin cerco; lo estima en doscientos colones; lo hubo por compra a María Molinero Avilés, ya fallecida; no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión con ninguna persona; los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Nejapa, julio veintiséis de mil novecientos sesenta y cinco. — **Roque Rubén Lara**, Alcalde Municipal. — **José Leopoldo Vásquez**, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 7081 1—28—VII—65.

Armando Chicas Vela, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las once horas del día veinte de abril del presente año, en el juicio civil ejecutivo promovido por el doctor Rubén Guerra Castro, como apoderado de Marta Julia Figueroa Lazo, contra Antonio Alvarado Góchez, se ha ordenado vender en pública subasta en el mejor postor, en este Juzgado los bienes siguientes: primero, un predio rústico, situado en el cantón "Joya del Zapote" de esta jurisdicción, compuesto de media manzana o treinta y cinco áreas que linda: al Sur, con el resto de la propiedad del otorgante y de Javier Martínez; al Oriente, también con el resto de la propiedad del deudor, o sea de donde se desmembró esta porción, callejón en medio; al Poniente, con el de Juan Hidalgo, en seguida de José Durán Rivas, hoy predio municipal, camino en medio; al Norte, en línea recta de Oriente a Poniente con el resto de la propiedad que fue de Antonio Góchez Sánchez, antes del deudor, cerco de izote en medio. Este inmueble está inscrito a favor del ejecutado don Antonio Alvarado Góchez, bajo el número doscientos dieciséis del Tomo ciento diez y siete del departamento de Ahuachapán. Segundo: un predio de naturaleza rústica, situado en el mismo cantón del primero, compuesto de trescientas quince áreas cultivado en su mayor parte con café y el resto inculto, el cual contiene dos casas

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

sobre horcones paredes de bahareque en regular estado, una casa con techo de tejas y la otra de zacate y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel de Jesús Góchez, Antonio Pérez y los de la sucesión de Javier Martínez, representada por don Simeón Vega, teniendo de por medio con el colindante Góchez, cerco de alambre de éste, y posteado de izote del terreno con Pérez, cerco de árboles y brotones propios del terreno y con la sucesión Martínez, zanja vieja del terreno; al Norte, con el de Juana Valiente, Manuel de Jesús Góchez y Salvador Lemus, callejón en medio con éste, brotones de izote con el de la Valiente y cerco de alambre y brotón propios con Góchez; al Poniente, con el del doctor Rubén Guerra Castro, Juan Hidalgo, camino en medio, Juana Valiente, zanja de ésta de por medio, el de Felipe Herrera, posteado propio de izote y el de Pedro y Petrona Ramos, zanja vieja del terreno en medio, hoy la porción vendida a don Antonio Góchez Sánchez; y al Sur, con el de Juana y Felipe Valiente y en parte con la sucesión de Javier Martínez. Inscrito a favor del ejecutado Antonio Alvarado Góchez, bajo el número cincuenta del Tomo noventa y cinco de la Propiedad Departamental de Ahuachapán.

Se admitirán posturas siendo legales.

Lo que se hace saber al público para los efectos consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las doce horas del día cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.—**Dr. Armando Chicas Vela**, Juez de Primera Instancia.—**Manuel Ignacio Cárcamo R.**, Secretario.

3 v. alt. Nº 7082 1—28—VII—65.

Fernando José Escobar Mejía, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María López Glower de Mellerstrom, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Salvador, por medio de su apoderado doctor Julio Alfredo Samayoa, hijo, solicitando título supletorio de un terreno rústico innominado situado en el cantón Calderas jurisdicción de Apastepeque de más o menos dos manzanas de extensión o sean ciento cuarenta áreas, lindante al Norte, con terreno de la señora Maura López de Arévalo; al Oriente, con terreno de Gilberto Tamayo; al Sur, con terrenos de Vicente Ramírez y Hector Novoa y al Poniente, con terreno de Corona Rivera. Asegura poseer dicho terreno desde el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, por compra que le hizo a Maura López de Arévalo, quien es mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de Apastepeque y desde esa fecha lo posée la solicitante de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y sin proindivición.

Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las ocho horas y treinta minutos del once de junio de mil novecientos sesenta y cinco.— **Dr. Fernando José Escobar Mejía**, Juez de lo Civil.— **Miguel Angel Laureano**, Srio.

3 v. alt. Nº 7083 1—28—VII—65.

Fernando José Escobar Mejía, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Cecilia Ortiz, mayor de edad, de oficios domésticos y del domicilio de San Cayetano Istepeque, solicitando título supletorio de un solar y corredor rústicos, situados en el cantón Candelaria de la jurisdicción de San Cayetano Istepeque, de más o menos un mil ochocientos metros cuadrados en forma triangular teniendo su base al rumbo Poniente y su vértice al rumbo Oriente y mide y linda: al Poniente, con casa y solar de Saturnino Ayala, pared de por medio del colindante, midiendo por este rumbo más o menos treintiocho metros cuarenta centímetros; al Sureste, con terreno de la sucesión de la señora Mercedes Navarrete representada por la señora Graciela Navarrete de Delgado, con cincuentiún metros diez centímetros; y al Noreste, cincuenta y cuatro metros cuarenta centímetros con terreno de Gregoria viuda de Chacón. Asegura poseer dicho terreno desde el año de mil novecientos cincuenta por compra que le hizo a Saturnino Ayala, quien es mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Cayetano Istepeque y desde esa fecha lo posee la solicitante de manera quieta, pacífica, ininterrumpida y sin proindivisión.

Lo que se hace saber al público para los fines legales.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas del doce de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Dr. Fernando José Escobar Mejía**, Juez de lo Civil. — **Miguel Angel Laureano**, Srio.

3 v. alt. Nº 7084 1—28—VII—65.

Fernando José Escobar Mejía, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Inés González, quien es conocido también por Inés Marcelino González, de cuarenticinco años de edad, jornalero, del domicilio de San Ildefonso, solicitando se le extienda título supletorio de dos terrenos rústicos situados en el punto "Chiquero de Piedra", jurisdicción de San Ildefonso, de más o menos diez manzanas el primero y el segundo de siete manzanas, lindando el primero: al Norte, con terrenos de Benita González y Adelina González, cercos de piedra y alambre propios del solicitante; al Oriente, con terrenos de Jesús, Hernando, Juan Francisco y Angelina, todos de apellido González, cercos de piedra de los colindantes y cerco de alambre de Hernando González; al Sur, con terreno de Adelina González, cerco de alambre de la colindante de por medio; y al Poniente, con terreno de la misma Adelina González, cerco de piedra del solicitante y de la colindante, barranca de por medio. El segundo, linda: al Norte, con terreno de Joaquín González, cerco de alambre propio del solicitante de por medio; al Oriente, con el río Lempa; al Sur, con terrenos de Ricardo Amaya y Juan Romero, quebrada de por medio en parte y cercos de madera y piedra propios del solicitante; y al Poniente, con terreno de Jesús González, cerco de alambre en parte, propio del solicitante y el resto del colindante. Asegura poseerlos, el primero desde el año de mil novecientos cuarenta, por compra que hizo a Joaquín González, ya fallecido y quien no dejó herederos conocidos; y el segundo, desde el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, por compra que hizo a Francisco Arévalo Pino, mayor de edad, agricultor, de este domicilio.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas y quince minutos del once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. —**Fernando José Escobar Mejía**, Juez de lo Civil. —**Miguel Angel Laureano**, Srio.

3 v. alt. Nº 7085 1—28—VII—65.

Fernando José Escobar Mejía, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Adelina González, de cincuentidós años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Ildefon-

IMPRENTA SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

so, solicitando título supletorio de dos inmuebles rústicos, situados en el lugar "Chiquero de Piedra", jurisdicción de San Ildefonso, el primero de diez manzanas más o menos y el segundo de más o menos dieciséis manzanas; el primero, lindante: al Norte, con terreno de Hernando González, no habiendo ningún cerco de por medio; al Oriente, con terrenos de Inés Marcelino González y Benita González, cerco de piedra propiedad de los colindantes y de la solicitante de por medio; al Sur, con terreno de Rosa Nazaria González, cerco de alambre en parte propiedad de la colindante; y al Poniente, con terreno de la misma Rosa Nazaria González, cerco de alambre en parte propiedad de la colindante. El segundo, lindante, al Norte, con terreno de Inés Marcelino González, cerco de alambre en parte, propio de la solicitante de por medio; al Oriente, con terreno de Jesús González, sin mediar ningún cerco de por medio; al Sur, con terreno de Ricardo Amaya y Juan Romero, quebrada de por medio; y al Poniente, con terreno de Rosa Nazaria González, barranca de por medio. Asegura poseerlos, el primero por compra que hizo en mil novecientos cuarenta por compra que hizo a Joaquín González, ya fallecido y quien no dejó herederos conocidos; y el segundo, por compra que hizo en mil novecientos cincuenta y cuatro, al señor Francisco Arévalo Pino, mayor de edad, agricultor, de este domicilio.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas del once de mayo de mil novecientos sesenta y cinco. —**Fernando José Escobar Mejía,** Juez de lo Civil. —**Miguel Angel Laureano,** Srio.

3 v. alt. Nº 7086 1—28—VII—65.

Carlos Ramón Dávila, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por resoluciones de este Juzgado, la primera de las once horas y cuarenta minutos del día ocho del corriente mes, y la segunda de las diez horas del día diecinueve de este mismo mes, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su muerte dejó Julio César Abarca, quien falleció a las trece horas del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro en los suburbios del barrio Guadalupe de esta ciudad, su último domicilio, primero de parte de la menor María Orbelina Ayala, representada por su madre ilegítima María Laura Ayala, en su carácter de hija natural del causante; segundo, de parte del menor Julio Eusebio Bonilla, representado por su tutor interino don Carlos Alvaro Bonilla, en su carácter de hijo natural del mismo extinto, nombrándose a los dos aceptantes, a la primera por medio de su representante María Laura Ayala, y al segundo por medio de su tutor interino don Alvaro Bonilla, conjuntamente, administradores interinos y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de Primera Instancia del distrito: San Sebastián, a las once horas del día veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Dr. Carlos Ramón Dávila,** Juez de 1ª Instancia. — **Marcos López,** Srio.

3 v. alt. Nº 7087 1—28—VII—65.

McCANN-ERICKSON CENTROAMERICANA

(EL SALVADOR), S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1965.

ACTIVO		PASIVO	
CAJA Y BANCOS	₡ 2.530.83	CUENTAS POR PAGAR —MEDIOS	₡ 116.072.45
CUENTAS POR COBRAR — CLIENTES	129.798.68	CUENTAS POR PAGAR —OTROS	161.395.60
CUENTAS POR COBRAR — OTROS	41.103.59	—OTROS PASIVOS— COMPENSACION DIFERIDA	1.365.03
—OTROS ACTIVOS— INVERSIONES	504.93	RESERVAS	5.430.74
CARGOS DIFERIDOS	143.953.03	UTILIDADES POR APLICAR	11.918.47
MUEBLES Y ENSERES	28.291.23	CAPITAL SOCIAL	50.000.00
TOTAL	₡ 346.182.29	TOTAL	₡ 346.182.29

San Salvador, 30 de junio de 1965.

Gary Martin,
Gerente.

Virgilio Mariona,
Contador.

1 v. Nº 7089 28—VII—65.

José Rafael Zaldívar Brizuela, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución proveída a las ocho horas del día veinte de los corrientes; ha sido declarada heredera del menor Carlos Enrique Perla o Carlos Enrique Lazo, a la señora Dominga Lazo, en su concepto de madre del expresado causante, quien falleció el tres de octubre del año próximo pasado, en el cantón Candelaria, jurisdicción de Sociedad lugar de su último domicilio. Confiérese a la expresada heredera la administración y representación definitivas de los bienes de la sucesión.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco (Gotera), a las ocho horas del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Dr. José Rafael Zaldívar Brizuela,** Juez 1º de 1ª Instancia. — **José Emilio Márquez,** Secretario.

1 v. Nº 7092 28—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

FABRICA DE TEJIDOS EL ATLETA, S. A.

SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C. A.

Balance General al 30 de Junio de 1965.

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE	₡ 33.546.46	CUENTAS POR PAGAR	₡ 181.404.25
CUENTAS POR COBRAR	613.557.63	FIJO	664.933.07
INVENTARIOS	259.564.56	DIFERIDOS Y TRANSITORIOS	22.476.90
FIJO	662.128.44	OTROS PASIVOS	465.474.97
TRANSITORIOS Y DIFERIDOS	19.229.22	CAPITAL Y RESERVAS	691.471.94
OTROS ACTIVOS	437.734.82		
	₡ 2.025.761.13		₡ 2.025.761.13

San Salvador, 30 de junio de 1965.

Ernesto Salomón Dahbura, Presidente. *Joaquín Cisneros*, Auditor. *Marcial Eduardo Reina*, Contador.

1 v. Nº 7094 28—VII—65.

DE SEGUNDA PUBLICACION

AVISO

De conformidad con el Art. 29º de las Disposiciones Generales del Presupuesto Fiscal vigente, se hace saber: que a esta Corte de Cuentas, se ha presentado la señora Rosa Candelaria de Peña, conocida por Rosa viuda de Peña, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, en concepto de cónyuge sobreviviente del Dr. Carlos Manuel Peña, quien falleció el día veintisiete de abril del corriente año; solicitando se le permita firmar y cobrar el recibo por la cantidad de doscientos cincuenta colones exactos, que a su fallecimiento dejó pendiente de cobro el expresado Dr. Carlos Manuel Peña, en concepto de Médico Forense adscrito al Juzgado Segundo de lo Penal de San Miguel, por licencia concedida con goce de sueldo del primero al último de abril de este año.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los trece días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. Francisco Alfonso Leiva,
Presidente Corte de Cuentas.

3 v. c. 3 d. i. Nº 6865 2—22—VII—65.

AVISO

El infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Carmen Arévalo de Cabrera, mayor de edad, de oficios domésticos e industrial de este domicilio, quien actúa por si misma, solicitando se registre a su favor y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

VAQUITA

Consistente en la palabra "VAQUITA", que servirá para amparar: azúcar, mieles, dulces, jarabes, jaleas y confitería, Clase 102ª de la ley. Dichos productos son fabricados en esta ciudad en su fábrica denominada "Confitería Americana" y distribuidos en todos los países de Centro América. La solicitante se reserva: a) El uso de la marca sola o acompañada de leyendas o dibujos, b) En cualquier forma, color o tamaño y c) Reproducirla por cualquier medio, manual o mecánico, conocido o por conocerse. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, ocho de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Manuel A. Carranza.** — **Roberto Cortés,** Srio.

3 v. alt. Nº 6952 2—26—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Luis Valdez García, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de dos manzanas de terreno rústico, que están situadas en el cantón Santa Lucía, de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, con terreno de Luis Rodríguez y María Rodríguez; al Sur, con terrenos de Antonio Rodezno, Ursula Molina, Mariano Zacatales y Brígida Zacatales; al Poniente, linda con la misma Ursula Molina Cirilo Cartagena (y Cirilo Carta) y al Norte, linda con terrenos de Jeremías García, y Antonio Rodezno hijo, las dos manzanas están cultivadas de café, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derechos reales de ajena pertenencia ni están en proindivisión con ninguna otra persona y las estima en seiscientos colones, las hubo por compra a Sinforosa García, todos los colindantes mencionados son de este domicilio.

Se pone en conocimiento del público para los demás efectos consiguientes.

Librado en la Alcaldía Municipal de Tamanique, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **José Luis Hernández,** Alcalde Municipal. Ante mí, **Everardo Campos,** Secretario.

3 v. alt. Nº 6956 2—26—VII—65.

DIARIO OFICIAL PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad Anónima Promociones e Inversiones Industriales, S. A., "PRISA", convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, la cual se celebrará el día 30 de agosto del corriente año, a las diez horas, en las oficinas, situadas en la calle a colonia Panamá, frente al Chalet Italia. En caso de no haber quórum, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, el día 3 de septiembre, a la misma hora y en las oficinas indicadas con asistencia de los socios que concurran.

San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. Humberto Costa,
Presidente.

3 v. alt. Nº 6960 2—26—VII—65.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "Fósforos de El Salvador, S. A.", convoca a sus Accionistas para que se reunan en Sesión Ordinaria, en las oficinas de la Sociedad, situadas en la Calle Ciriaco López 19, a las diez horas del día treinta de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. Para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, correspondiente al Primer Semestre de mil novecientos sesenta y cinco.

Nueva San Salvador, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Ana Ma. Tomasa v. de Gallardo,
Primer Director.

3 v. alt. Nº 6962 2—26—VII—65.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales respectivas, se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Sherwin-Williams de Centro América, S. A., para la Junta General Ordinaria, que tendrá verificativo en el local de la empresa, kilómetro once de la Carretera Panamericana Oriente, el día treinta y uno de agosto del año en curso, a las diecisiete horas.

San Salvador, veintidós de julio de mil novecentos sesenta y cinco.

Ernesto Freund,
Presidente en Funciones.

3 v. alt. Nº 6965 2—26—VII—65.

CONVOCATORIA

"Mercados Sociedad Anónima", convoca a Junta General Ordinaria, —Convocatoria por segunda vez—, que deberá verificarse en esta ciudad, en el local Nº 231 de la 4ª Calle Pte. 3er. Piso, a las 9 a. m., el día 31 de agosto de 1965.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Rubén Ventura G.,
Gerente.

3 v. alt. Nº 6968 2—26—VII—65.

Ricardo Avila Moreira, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito,

Al público hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas del día seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio el día veintinueve de mayo del año en curso, dejó la señora María de Jesús Valle Marcilla, de parte de las señoras Agustina y Josefa Dolores, ambas de apellido Valle Marcilla, en concepto de hermanas legítimas de la causante en referencia; en consecuencia se les ha conferido a las aceptantes la representación y administración interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Nueva San Salvador, a las nueve horas del catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Dr. Ricardo Avila Moreira,** Juez 1º de 1ª Instancia. —**Br. Pedro de Jesús Escobar,** Secretario.

3 v. alt. Nº 6969 2—26—VII—65.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la "Policlínica Miguelena, Sociedad Anónima", convoca a los señores accionsitas a Junta General Ordinaria, para las trece horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, la junta se celebrará en el local de las oficinas de la Sociedad.

San Miguel, veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Dr. José Roberto Bracamonte Benedic,
Presidente.

3 v. alt. Nº 6970 2—26—VII—65.

Alberto Guzmán Foresti, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de este Juzgado, de las ocho horas y treinta minutos del día quince de julio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente de parte del señor Francisco Alberto Miranda, la herencia que a su defunción dejó don Pedro Armando Miranda, conocido socialmente por Pedro Armando Montano Miranda, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día siete de enero del presente año. El aceptante Francisco Alberto Miranda, lo hace por sí, en su calidad de hermano uterino ilegítimo del causante y en carácter de cesionario de los derechos que en la sucesión correspondían a los señores Benigno Antonio Miranda y Ana Guillermina Miranda, hoy de Pastrán, también hermanos uterinos ilegítimos del de cujus. Y se ha conferido al aceptante la representación y administración interinas de la sucesión, para que las ejerzan con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — **Dr. Alberto Guzmán Foresti,** Juez 2º de lo Civil. — **Br. Mario A. Rivera C.,** Srio.

3 v. alt. Nº 6972 2—26—VII—65.

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL

El Infrascrito Jefe de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de propiedad Literaria:

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el Dr. Edgardo Guerra Hinds. abogado de este domicilio, como apoderado de la Sociedad Galvanizadora Centroamericana, S. A., una Sociedad de nacionalidad guatemalteca, y con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, solicitando se registre a favor de su poderdante y como de su exclusiva propiedad, la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad guatemalteca:

GALCASA

Consistente en la palabra "GALCASA", se usará en cualquier forma, color o tamaño; sola o acompañada de otras palabras, sílabas, letras, signos o dibujos y se aplicará del modo o modos que convengan sobre los productos que elabore o sobre etiquetas, envoltorios, cajas, fardos, empaques, etc., y servirá para amparar: quincallería, herrajes, cerrajería, ferretería, clavos, tornillos, bulones, cadenas y en general, artículos de metal para construcciones no comprendidos en otras clases, Clase 35ª de la ley. Los productos serán elaborados, vendidos y distribuidos en el país, por la sociedad solicitante. El lugar principal en donde se elaborarán, venderán y distribuirán los productos será la República de Guatemala, lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—**R. H. Herrera.** — **Roberto Cortés** Secretario.

3 v. alt. Nº 6973 2—26—VII—65.

Gonzalo Baires, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Juan Miguel Izquierdo López, de sesenta años de edad, casado, agricultor en pequeño y del domicilio de San Rafael de este distrito judicial, departamento de Chalatenango, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica denominado "El Morrito", de la capacidad de dieciséis manzanas de extensión superficial, situado en el cantón San José Los Sitios, jurisdicción de San Rafael, siendo los linderos los siguientes: al Oriente, con terrenos que fueron de Emilio Gallardo, hoy de Antonio Monge, Narciso Monge y Víctor Emilio Gallardo Merino, río del Potrero de por medio, comenzando de una tapada de alambre que hay sobre el río del Potrero colocada en un árbol de ceiba que forma esquina y sigue aguas arriba de dicho río hasta llegar a un cerco de alambre de Francisco Izquierdo, que forma esquina; al Norte, con terrenos de Francisco Izquierdo, Julia Aminta Fuentes, hoy de Juan Deras, cerco de alambre y piña en línea recta hasta llegar a la carretera que viene del cantón San José Los Sitios de por medio y atravesando esta carretera, sigue por un cerco de alambre siempre en línea recta de por medio hasta llegar a la orilla de la carretera que viene de San Rafael a la carretera que conduce a San Salvador, siendo los cercos de este rumbo de propiedad de los colindantes y que forma esquina; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Doroteo Tejada, representada por Sara Tejada y Erlinda Tejada, la carretera antes dicha y cerco de alambre de por medio hasta llegar a un cerco de alambre de propiedad de don Rafael Maximiliano Alvergue, que forma esquina; y al Sur, con terrenos de Rafael Maximiliano Alvergue, Nemesio Osmundo Gallardo y Benjamín del Carmen Gallardo, cerco de alambre y piña en línea recta de por medio propio del terreno que describe hasta llegar a un árbol de tihuilote que hay en la orilla de la carretera que viene del cantón San José Los Sitios que forma esquina y sigue por esta carretera hasta llegar al paso del Morrito en el río del Potrero y de aquí sigue río de por medio aguas arriba hasta llegar a la tapada de alambre que forma esquina lugar donde se comenzó esta demarcación. En este terreno hay construidas una casa mediagua y una cocina techos de tejas sobre paredes de adobes y mide la casa ocho metros ochenta centímetros de largo por cinco de ancho con dos corredores de diez metros de largo cada uno por tres de ancho cada uno y la cocina cinco metros de largo por cuatro de ancho rodeada de corredores. El terreno, casa y cocina antes descritos los estimo en la suma de diez mil colones. Los adquirió por herencia de Anacleto Izquierdo, padre del titulante, según certificación de la declaratoria de heredero, expedida a su favor juntamente con Gregoria López, como cónyuge sobreviviente, Coronada, Francisco y Rubén Izquierdo, como hijos legítimos del causante, el cual posée quieta y pacíficamente desde mil novecientos cuarenta y seis, sin interrupción por más de treinta años consecutivos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Dulce Nombre de María, a las doce horas del día doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.— **Dr. Gonzalo Baires,** Juez de Primera Instancia.— **Fernando Girón,** Secretario.

3 v. alt. Nº 6974 2—26—VII—65.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Industria Nacional Textil, S. A., convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el día ocho de septiembre de 1965 de las catorce horas en adelante, en el local situado en el Boulevard Venezuela Nº 2230 de esta ciudad. Si no hubiere quórum la sesión se celebrará el día siguiente del mismo mes, a la misma hora.

San Salvador, veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Luciano Picciotto,
Presidente.

3 v. alt. Nº 6976 2—26—VII—65.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace constar: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito y por sí en nombre propio don Benjamín Rivas Jovel, de cuarenta y ocho años de edad, sastre, de este domicilio, provisto de Cédula de Identidad Personal número 161696, solicitando para sí, título de propiedad y posesión de un solar urbano y sus Construcciones, situado en el barrio de Guadalupe de esta ciudad, solar que mide al Oriente, ciento seis metros con solares de Hipolito Flores é Higinio Abarca, antes; hoy de Arturo Valladares y Estebán Jovel respectivamente, quebrada de por medio; al Norte, cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con terreno que antes fue de Natividad Panameño hoy de Pablo Alfaro Rosa, quebrada de por medio; al Poniente, línea quebrada de tres tiros, así; el Primero de Norte a Sur, en setenta y siete metros, el segundo de Oriente a Poniente, en seis metros; y el tercero de Norte a Sur, en treintidós metros, linda por este rumbo con predios de Basilia Antonia Rivas y Buenaventura Flores; cerca de piña y trascorral en medio; y al Sur, cuarenta y ocho metros, calle pública de por medio, con predios de Haydée Paredes y Susana Guzmán de Arévalo. En el predio descrito hay construídas dos mediaguas, techos de tejas, sobre horcones de ocho metros de largo cada una por cuatro metros de ancho. El inmueble descrito anteriormente lo adquirió el interesado por compra que hizo a la señora

DIARIO OFICIAL SOLO PARA CONSULTA NO TIENE VALIDEZ LEGAL